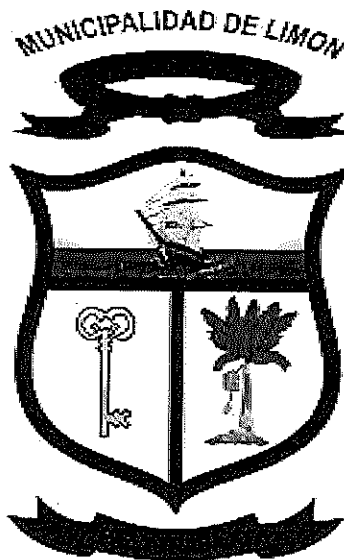




ACTA ORDINARIA N° 13
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



LUNES 03 DE AGOSTO DEL 2020



ORDINARIA No. 13

Acta de la Sesión Ordinaria trece, celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Limón, en la Sala de Sesiones, el tres de agosto del dos mil veinte a las diecisiete horas con quince minutos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

LARRY WEIN CALVIN
BELINDA LORENA JONES SEQUEIRA
ANER GARCIA OBREGON
LISSA IVANNIA FRECKLETON OWENS
JUAN PABLO POVEDA CHINCHILLA
JOSE GABRIEL HIDALGO GONZÁLEZ
SUCY YESENIA WING CHING

REGIDORES SUPLENTE

MARÍA ESTELA OBANDO AVENDAÑO
ELADIO ARCE COTO PAL
YORLENY MENA MONTERO
JOSSIMAR ANDREY LÓPEZ CALVO
FERNANDO BLAK HEDGES C.C. FERNANDO BLAKE HEDGES
YAHUZU ACUÑA MARTÍNEZ C.C. YHOUZU ACUÑA MARTÍNEZ
SEIEL MORALES RUIZ

REGIDORES AUSENTES

SÍNDICOS PROPIETARIOS

LAURA ELICENA MORA KNIGHT C.C. AURA MORA KNIGHT
CINDY KRISTAL MENA VARGAS
LUIS ARMANDO DAVIS WRIGHT
GEORGINA MADRIGAL CASTILLO

SÍNDICOS SUPLENTE

CARLOS SMITH ALTERNO
JETTYFFER SHOREE MILLINER PÉREZ
OSCAR VINICIO URBINA RUIZ
RICARDO VALLE MORA

SÍNDICOS AUSENTES

SECRETARIA MUNICIPAL

SHAYRA UPHAN WRIGHT

ACTA TRANSCRITA POR: *Yolany Castillo Guadamón*



ORDEN DEL DÍA

ARTICULO I.- ORACIÓN

**ARTÍCULO II.- COMPROBACIÓN
DEL QUORUM**

**ARTÍCULO III.- LECTURA Y
APROBACION DE
LAS ACTAS**

**ARTÍCULO IV.- INFORME DE
REPRESENTANTES
RUTA 32**

**ARTICULO V.- DICTAMENES DE
COMISIÓN**

ARTICULO VI. - MOCIONES

ARTICULO VI. -CORRESPONDENCIA

Comprobado el quórum por parte de la Presidencia Municipal, hay suficiente quórum para sesionar:



ARTICULO II.- ORACIÓN

Se realiza la oración y se continúa con la sesión.

PRESIDENTA MUNICIPAL: El señor Alcalde no ha llegado, y no tenemos representante de la Alcaldía, por lo tanto, vamos a dar inicio a la sesión que tenemos programado para el día de hoy.

ARTÍCULO III.- LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL: Se les otorga un plazo de 10 minutos para que hagan las observaciones que ustedes tengan. Bien recuerdo que se hizo la remisión vía correo electrónico a las 10 y un poco de la mañana, así fue que se le remitió a la mayoría y por eso se les otorga un plazo de 10 minutos a partir de ahora.

Transcurrido los 10 minutos se retoma la sesión.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Se abre el espacio para las intervenciones que hicieron en esta **acta extraordinaria 06.**

REGIDOR ARCE COTO: Página 38, en la tercera línea, dice: Cuando dice que estuve en el Concejo pasado y luchamos grandes cosas y no es luchamos, es logramos. En esa misma más abajo dice Don Alterno nos llevó más de una vez al CCDR-L a los Regidores para que viéramos.

REGIDORA FRECKLETON OWENS: Página 18, primera línea, en vez de transcribir sería suscribir el convenio, es la única observación que tengo.

PRESIDENTA MUNICIPAL: No habiendo más observaciones, se somete a votación el acta extraordinaria del miércoles 22 de julio del 2020.

REGIDORA WING CHING: Solo quería hacer aclaración de donde yo hago mención para lo de la moción de los feriados, que se hace referencia a unos artículos, pero no se indica que son artículos del Código Municipal. Solamente para agregar eso.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



PRESIDENTA MUNICIPAL: Las Regidoras y Regidores que estén de acuerdo en aprobar el acta extraordinaria 06-2020 favor indicarlo levantando la mano.

REGIDORA MENA MONTERO: Me gustaría saber que paso con el acta del lunes 27, debido a que la que me trajeron hoy fue la del miércoles 22, entonces me gustaría saber que paso con el acta ordinaria del 27 de julio.

SHAYRA UPHAN WRIGHT: Esa acta me la enviaron hoy, pero demasiado tarde y a mí en lo personal no me iba a enviarlo a remitir a fotocopiar y no estaba revisado por mi persona tampoco.

ARTÍCULO IV.- INFORME DE REPRESENTANTES RUTA 32

PRESIDENTA MUNICIPAL: Los representantes tienen

SEÑOR WILLIAM PIUG: Esta comisión data más o menos desde el año 17. Esto fue de una iniciativa de movimiento de Guápiles, porque en la carretera, el diseño de la obra no contemplaba obras de comunicación entre las comunidades como bahías de autobuses, cruces y pasos peatonales ect. El movimiento tiene el acal de Casa Presidencial y se incorporó con las fuerzas vivas de la comunidad y con una representación de la Municipalidad. Llevamos más de dos años en esta actividad.

La obra tal como está contemplada en el contrato data en el contrato esta desde Sarapiquí hasta el parque, donde termina la Ruta 32. Ha habido una serie de situaciones donde se ha discutido, hay una lista de obras aprobadas por el Concejo y dadas por aceptadas por el CONAVI y además el tiempo de recepción que cerraron hace año y tanto. Principalmente consiste en las obras bahías y pasos peatonales que no se contemplaron

Nosotros traemos una frecuencia de reunión de aproximadamente de 15 días como lo veníamos haciendo originalmente en CAPROBA, pero ante la situación actual se ha estado haciendo virtualmente

Momentáneamente hay cantones que no han contemplado su nómina, creo que como Guápiles y Guácimo y creo los demás estamos acá tratando de sacar la tarea que consiste en las obras que llaman obras adicionales y está dentro de la presentación y vamos a mostrárselos.

Los diseños de lo que es Guápiles, Guácimo y Siquirres han iniciado y no puedo decirles el porcentaje de avance. Limón y Matina no tienen absolutamente nada y ha sido una ocasión

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

fuerte. Ya en acuerdo trasladar a una empresa privada nacional al terminar los diseños de las obras que la compañía CHECO no los ha hecho y no ha avanzado la contratación que tenía para los diseños que tenía para la contratación de lo que no estaba contemplado en las obras.



En estos momentos, estamos esperando que CONAVI liquide el aspecto de los avances del diseño que tienen Siquirres, Guápiles y Guácimo y la orden de compra para completar las obras para completar las zonas.

En las obras de Limón hay algunas situaciones y quisiera adelantarle que es que se había acordado entre la ruta del cementerio y el muelle sería de 4 carriles pero con menor diámetro y eso es lo que queríamos parar. En la última reunión hubo una discusión con Kenneth y a lo último es un tema que nosotros debemos pensar cómo resolverlo. Yo, espero que haya un acuerdo en convoca a Kenneth y para estar frente los tres para que él les de la explicación, porque según había entendido, si va a estar a tres carriles va a estar igual. Eso es una inseguridad para nosotros, debido a que tenemos que pensar en resolver esto, porque es de la seguridad ciudadana y yo, pues pienso que eso hay que lucharlo y buscarle la solución.

Hay otros acuerdos que hay que buscar para ajustarse a los diámetros, pero la cuestión es que haiga fluidez de tránsito. En una emergencia en el cruce nadie pasa y eso es muy, pero muy seguro y pensando que va a ver terminal de cruceros.

Otra cosa que les quiero decir, es que nosotros le damos seguimiento y dentro del seguimiento, hemos tenido tres o cuatro reuniones con el Ministro. En este momento se está en procura del presupuesto, pero esto se complicó un poquito más, pero se tiene estimado la propuesta que hizo CHECO para las obras adicionales. La plata para los diseños esta y tenemos documento de certificación de los fondos de CONAVI para pagar esos diseños, entonces hay que luchar con eso, para ver en realidad en cuanto saldrá la obra para trabajar en el presupuesto. En la última reunión nos comentó don Néstor los once puentes actuales hay que derrumbarlos y por ahí hay que buscar el financiamiento para concretarlos y por ahí alguien tendrá que buscar y eventualmente en esa búsqueda de fondos, se pretende buscar los fondos para las obras llamada integral según el Ministro, pero nosotros hemos estado muy de la mano con ellos tratando de que esto camine, porque en realidad hay varias cosas que no se han tomado en cuenta. Por ejemplo, hay una obligación de la empresa de darle una carpeta actual y hay que estarle recordando a CHECO o vía CONAVI y enviando fotografías para que cuando se rompan las vías, ellos vean como resuelven eso porque es parte del contrato. Eso es lo que estamos luchando día a día para que esto camine. La lista de las expropiaciones está actualizadas y estamos estrictamente en la intercantonal de toda la obra y ahí es donde nosotros nos estamos enfocando.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Abro el espacio para que realizan las consultas, si nadie tiene ninguna duda, entonces, se les avisara el día que se les es estará asignando para hablar del

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

proyecto y de los avances de formas más detallada y con un poco más de tiempo, por lo cual es voy a pedir que coordinen con el compañero de audiovisuales, para que ustedes puedan estar preparados ante de que inicie la sesión y que puedan hacer una presentación visual para darle más fuerza y argumento a lo que ustedes están diciendo.



ARTICULO V.- DICTAMENES DE COMISIÓN

a) Vista nota suscrita por la Señora Karol Hernández Venegas- Secretaria de Comisiones Municipales, que dice:

Reciba un cordial saludo, sírvase la presente con el fin de informar que el día jueves 30/07/2020 al ser las 03:00pm se presentaron a reunión de Comisión de Patentes la señorita Cindy Cristal Mena Coordinadora de Comisión, el señor Luis Armando Davis Wright y el señor Fernando Blake Hedges. En vista de que el señor Blake Hedges al ser las 03:10pm rompió el quorum no se logró llevar a cabo la reunión, por cuanto se informa que se reprogramara dicha reunión para el día miércoles 05/08/2020 al ser las 03:00pm.

Sin más por el momento agradecemos la atención y colaboración al respecto.

REGIDOR BLAKE HEDGES: Vale más que se menciona mi nombre en este documento de la comisión. Hablo claramente y así fue sinceramente. Estábamos tres compañeros y presente ahí, el asunto era de firmar la asistencia yo le dije que sí, ahorita firmo la asistencia, pero la Secretaria Karol Hernández, cree que me manda a mí. Dice: Blake ya que usted no quiere firmar la asistencia, no hay quorum, entonces yo me levanté y me fui. Incluso, aquí venimos a la sesión, aquí firmamos la asistencia cuando vamos a salir o media hora. ¿Porque la Secretaria me está obligando que firme la asistencia. Yo le indiqué que estoy aquí y que hay quorum, por eso yo me levanté, eso para que hablen las cosas claras como son. Es cierto, yo me fui por la Secretaria.

SÍNDICA MENA VARGAS: El jueves pasado al ser las 3, iniciamos y pues todo lo contrario a lo que dice el compañero, la compañera Secretaria pasa la lista, firmo yo, el compañero Luis y le digo Blake que firme y él dice que no, que él puede firmar en la tarde después que termine, que si él quiere firma hoy, porque no es necesario que el firme ese mismo día.

Antes de que iniciará la reunión, el compañero que llegó y me llamo aparte y me dijo yo no quiero saber nada de esa muchacha, yo no quiero saber nada de esa mujer. Aquí se va a probar solo lo que yo quiero aprobar y lo que yo no quiero probar no va a pasar, porque yo no me voy a dejar de ella. Yo con ella no me llevo.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



La primera reunión que tuvimos, he visto una indisposición por parte del compañero Blake apartando expedientes y diciendo que esto lo dejamos para último, esto no lo toquemos, y que hay que ir a inspección, que si no hay que ir. Yo, creo que el compañero tiene bastante experiencia y si lo utilizará para enseñar verdad, porque se ha dejado decir también que usted no me tiene que decir nada, porque usted no sabe nada y si él sabe bastante, pues me gustaría que me orientara, porque yo si aclaro que soy nueva en esto, no tengo nada de experiencia como coordinadora y cualquier cosa yo le pregunto a Karol para que ella me aclare, o me diga de qué manera o cómo se resuelve, pero el compañero tiene esa indisposición que no quiere trabajar con ella y no sé el motivo, pero creo que acá venimos eso a trabajar y hacer las cosas bien. Por ejemplo, si vamos a venir y somos cinco compañeros, la compañera Estela no pudo venir y sus razones tendrá y el compañero Sediel tampoco. Si los tres que vamos a venir siempre van a ser el compañero Blake, Luis y mi persona y no vamos a llegar a nada porque el compañero Blake no puede trabajar con Karol. Por eso me atrevo a solicitar, que si él puede ser cambiado por otra persona en la comisión sería un éxito, porque en definitivamente es complicado trabajar con él, uno no se puede poner de acuerdo con él, porque ahí estamos y bien se pudo haber hecho la reunión y aprovechar sacar las patentes que habían y que eran muy importantes. Ya casi estaban que estaban todas listas, pero por minoría no se podía hacer todo, por hacer berrinche. Entonces, me gustaría que si se dijera las cosas como son, porque le habló muy pesado a la compañera Karol. Entonces, no veo ¿porque tiene que ser así?

REGIDOR BLAKE HEDGES: Lastima que la muchacha está mintiendo un 90% mentira que desde un principio. ¡Mentiras! Lástima que usted es una muchacha que yo estimo mucho y yo, fui el que te puso coordinador de patentes, pero como te están metiendo carbón sobre mí y usted está equivocada conmigo, yo simplemente dije la verdad de que Karol no me manda a mí y no me puede obligar a firmar la asistencia. Yo no sé porque usted está diciendo cosas que yo no he dicho desde un principio, pues tengo muchas cosas que decir. Además, yo soy Regidor y usted es una Síndica, no puede decir que si hay que cambiar y cambiar. Yo puedo trabajar con Karol o con quien sea, pero las cosas se hacen bien y no lo que la Secretaría diga.

REGIDORA OBANDO AVENDAÑO: Como la compañera dijo, en dos reuniones no he estado presente, debido a que tenido a mi papá enfermo le he dedicado dos semanas a él y estado muy preocupada. Yo, ahora para el jueves que había que venir a esta reunión, a mí se me olvidó, se me pasó por alto. Le avisé a Carol que no venía pero, para la próxima que hay, que será el miércoles si Dios quiere y Dios lo permite, yo estaré aquí.

Las compañeras me comunicaron el problema que hay con Blake. Desde la primera reunión que tuvimos, yo vi ciertas cosas que no me parecen. Yo dije que si yo vengo acá, vengo a trabajar, que no vengo a discutir con nadie vengo hacer lo que se debe de hacer. Seguir adelante, no estar peleando y lograr lo que queremos hacer todos juntos. No sé, él se ha referido también a mi persona, que él no quiere que yo esté en la comisión de patentes. Yo



C

C

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



le voy a decir a él que lo siento mucho, pero yo voy a estar ahí. Si vine aquí a trabajar y voy a ser una guerrera y voy a luchar hasta el fin.

SÍNDICO DAVIS WRIGHT: Yo, estuve en esta reunión y le puedo decir al compañero Blake que no me gustó la forma en que el trato a la Secretaria, esa no es forma de tratar a una persona. Ella nos está tratando de ayudar a nosotros que no conocemos del asunto y en la forma en que tenemos que aprobar lo de las patentes. Tal vez Blake tiene mucha más experiencia, pero yo esperarí que él nos ayude a nosotros, pero es ella la que está tomando la iniciativa de enseñarnos. Entonces, la forma en que Blake se dirige hacia la muchacha y la maltrata a veces de palabra no me gusta, esa no es forma de tratar a una persona.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Se toma nota del oficio enviado por la secretaría de comisiones.

Definitivamente, nosotros no podemos estar dejándonos llevar por chismes y más en esta posición que nosotros estamos, qué debemos de ser neutrales. Debemos de ser objetivos y debemos de abocarnos a la función que nos corresponde hacer.

Escuchando las palabras de los compañeros que forman parte de la comisión. Sí, yo quiero llamar a la atención, porque de igual forma, la Secretaria se acercó a la Presidencia e hizo un comentario igual en otras ocasiones se han dado supuestamente. Debemos de tener humildad cuando vamos a relacionarnos con la gente. No decoroso ni re ni respetuoso decoroso que le hablemos a la gente como a nosotros se nos antoje, simplemente le digamos a la gente lo que nos venga la boca porque somos Regidores o porque somos Síndicos. Debemos de ser consciente y tratar a la gente como nosotros esperamos que a nosotros nos traten, de lo contrario, esperemos una actitud que no sabemos cómo la gente puede reaccionar, pero no se trata de llegar hacia eso, sino que tratémos con respeto y cariño. Vamos a estar aquí por 4 años, y la idea no es que estemos acá agarrados del pelo todo el tiempo o que estén agarrado el pelo todo el tiempo, diciéndote cosas maltratándose. Por más profesional que usted sea, y por más títulos que usted tenga debemos de respetar a la gente.

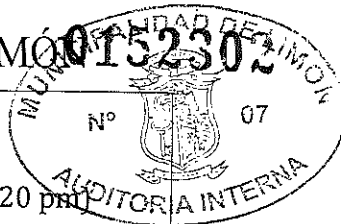
EL CONCEJO TOMA NOTA.-

b) Aprobado Informe CT-02-2020 de la Comisión de Turismo Municipal; que dice:

Informe CT-02-2020

Comisión de Turismo

Fecha de Reunión	Jueves 30 de Julio del 2020
Hora Inicio	04:30 pm
Hora Finalización	06:00 pm
Asistencia	- Jettyffer Milliner Pérez - Coordinadora



	<ul style="list-style-type: none"> - Aura Mora Knight - Sucy Wing Ching - José Hidalgo González – (se incorpora al ser las 05:20 pm) - Raymond Smith Parks – Encargado OGTAI - Howard Grand – Asistente de la Oficina de Gestión Turística - Sec. Carol Hernández Venegas – Secretaria de Comisiones
Ausente	- Oscar Vinicio Urbina Ruiz, por motivos personales.

Agenda del Día

1. Saludo.
2. Oración.
3. Lectura de acuerdos anteriores (CT-01-2020).
4. Atención al Señor Raymond Smith Parks Coordinador de la Oficina de Turismo y atracción de Inversiones.
5. Análisis del Convenio "Alianza Isla Uvita - Smart Rabbit".
6. Varios.

Punto #4, Atención al Señor Raymond Smith Parks Coordinador de la Oficina de Turismo y atracción de Inversiones.

Al dar inicio se procede a retomar los acuerdos de la reunión pasada y se procede a dar atención al señor Reymond Smith Parks Coordinador de la Oficina de Turismo y Atracción de Inversiones con el fin de que nos amplié un poco los proyectos presentados ante la Comisión de Turismo; **Museo de las Tortugas, Smart Rabbit y Finca Integral Caribe.** Para lo cual el señor Smith Parks manifiesta que la Finca Integral Caribe y el de El Museo de las Tortugas son de Eco-turismo Sostenible. La intención de ambos proyectos es la de crear nuevas fuentes de empleo en zonas en estados de vulnerabilidad y al mismo tiempo proteger los bosques donde se desarrollarán.

En el caso del Museo de las Tortugas, manifiesta que es una zona donde desovan tres especies de tortugas que habitan en el litoral caribeño. Esta área está ubicada al noroeste de la provincia de Limón y llega hasta las inmediaciones de la Barra de Matina, la idea principal de este proyecto es la protección de las tortugas marinas, el bosque, los canales, y los animales en general, a la vez generar un atractivo en el Cantón de Limón donde se vivirá la esperanza del Parque Temático, su bosque, su desove de las tortugas y la liberación de las mismas.

En cuanto a la Finca Integral Caribe, en primera instancia se considera su tentativamente ubicación en la Comunidad de Westfalia de Limón, en un área de aproximadamente 27 hectáreas propiedad de la municipalidad de Limón. La idea es incorporar más lugareños en la venta de sus productos, además de transportistas locales, artesanos, sodas, posadas etc., con la finalidad de generar empleo y explotar los recursos con los que contamos. Esta

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

contara con un recorrido aproximadamente de 2 horas donde se encontrarán con una inducción de plantas medicinales, proceso de caco, plantación de banano, proceso de la caña, plantación de café, entre otros atractivos más.



Punto #5, Análisis del Convenio "Alianza Isla Uvita - Smart Rabbit".

Visto documento se acuerda trasladar copia del Convenio denominado "Alianza Isla Uvita - Smart Rabbit" al Lic. Mario Chávez Cambronero Asesor Legal con el fin de que lo analice y nos emita un criterio Legal al respecto para la próxima reunión que se llevara a cabo el día 13/08/2020.

Punto #6, Varios.

En vista de que el señor Smith Parks se retira la ser las 05:20 pm por motivos de trabajo, se acuerda realizar una sesión de trabajo para el día jueves 13/08/2020 al ser las 03:00 pm en la Sala Sesiones con la finalidad de que se nos presente y se aclare cualquier duda u realizar observación sobre el Proyecto denominado Finca Integral Caribe.

SE ACUERDA: Recibir y aprobar en todos sus términos el Informe CT-02-2020 de la Comisión de Turismo Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.

c) Aprobado Informe CM-03-2020 de la Comisión del Mercado Municipal; que dice:

Informe CM-03-2020 Comisión de Mercado

Fecha de Reunión	Miércoles 29 de Julio del 2020
Hora Inicio	04:30 pm
Hora Finalización	05:00 pm
Asistencia	- Sucy Wing Ching – Coordinadora - Fernando Blake Hedges - Oscar Vinicio Urbina Ruiz - Larry Wein Calvin - Sec. Carol Hernández Venegas – Secretaria de Comisiones
Ausentes	Yahuzu Acuña Martínez, por motivos personales.

Agenda del Día: A. Atención al acuerdo SM-825-2019: Se recibe y se da atención al acuerdo SM-825-2019 mediante el cual el Concejo Municipal traslada a la Comisión de Mercado el oficio AML-2095-2019 suscrita por la Ex Vicealcaldesa y el oficio ADM-OFI-239-2019 suscrito por la Licenciada Silvia Rojas Bonilla Administradora del Mercado Municipal

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

que contiene el expediente administrativo relacionado con los tramos 26 y 46 del Mercado Municipal de Limón que incorpora Recurso de Revisión del oficio ADM-OFIC 239-2019 y AML- 1730-2019 formulado por Zaida Sánchez Pereira.



ANTECEDENTES:

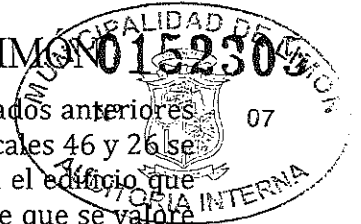
Primero: Mediante oficio AML-1424- 2016 del 09 de agosto 2016 suscrito por el Licenciado Néstor Mattis Williams dirigido a la Licenciada Silvia Rojas Bonilla Administradora del Mercado Municipal de Limón y en lo conducente le informa lo siguiente: Respecto a los tramos mencionados le informo que la Alcaldía Municipal acoge lo sugerido por su persona, en cuanto se les aplicara la rebaja total de la mensualidad del alquiler a los inquilinos referidos en dicho oficio dicha rebaja aplicará desde el momento en que iniciaron las obras en el mes de marzo del año en curso (2016), hasta que finalicen las obras en dicho inmueble.

Segundo: Que mediante informe número EDM-OFIC-157-207 suscrito por la Licenciada Williams dirigido a la Licenciada Silvia Rojas Bonilla Administradora del Mercado Municipal de Limón informa al Licenciado Gilberto Brown Camacho Director Financiero lo siguiente respecto al caso de la inquilina Zaida Sánchez Pereira del tramo 46 lo siguiente : “ Actividad que desarrolla es la Carnicería – Notificación continua de la morosidad en el expediente -Realizo arreglo de pago con el Departamento de Cobros en el año 2015 , el cual incumplió y se encuentra vencido Mantiene una morosidad por un monto de ₡1.044.688.15, saldo de arreglo de pago ₡498.871.743 saldo de alquiler correspondiente a los periodos de mayo 2015 a febrero 2016 d, para un total de al deuda de ₡1,543.559.89. Se le condeno al pago del alquiler a partir del mes de marzo hasta que finalicen los trabajos o bien que se le proporcione una mejor condición, esto por perjudicarían de su punto de venta por motivos de los trabajos constructivos que actualmente se realizan a las instalaciones por aprobación el Mercado Municipal, con excepción de los periodos anteriores a la construcción. El 30/09/2018 se le entrega notificación administrativa firmada por el Señor Alcalde en la cual se le informa que se le concede hasta el 30/12/2016 plazo para la cancelación total de la deuda por concepto de alquiler. El 18/01/2017 se le entrega un segundo llamado de atención por vencimiento de plazo dado el 17/02/ 2017 se le entrega un tercer llamado de atención, a la fecha no ha realizado ningún pago y mantiene el tramo cerrado.

Tercero: Mediante nota del 9 de diciembre 2017 la interesada expone que “El Señor Alcalde nos otorgó un periodo de gracia en el cual no nos cobrara durante el plazo de la construcción del nuevo mercado pero que su inquietud es otra puesto que mantiene una deuda con la municipalidad que no ha podido abonar y cancelar la patente pues la zona donde se encuentra su local no llegan persona a comparar y el local no tiene suficiente visibilidad y que en días lluviosos y con tormenta su local se inunda la mercadería se daña y se hacen charcos que ayudan a propagar el dengue y por ello pide otro local en el boulevard.

Cuarto: Mediante nota presentada el 16 de octubre 2019 la señora Zaida Sánchez Pereira inquilina de los locales números 26 y 46 del Mercado Municipal de Limón se refiere al oficio AML-1730-2019 señalando que pide se analice si para su dictado de tomo en cuenta el inicio de las obras de remodelación, el estado del edificio y perjuicio y consecuencia a acarrear, con motivo de la demolición del costado norte del Mercado Municipal. Solicita una fórmula matemática o un análisis financiero que se haya empleado para determinar las pérdidas económicas o de salarios que se han generado. Señala que de modo respetuoso

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



solicita la “condonación” o se declare la “confusión” en los periodos adeudados anteriores a pues la Municipalidad reconoce en el oficio AML-1730-20189 que los locales 46 y 26 se impide el ejercicio de la actividad económica de Limón por las falencias en el edificio que obligaron al cierre técnico de parte del Ministerio de Salud Finalmente pide que se valore un “arreglo de pago” para los periodos posteriores a enero del 2016 y que el mismo se suscriba cuando el Mercado municipal ya se encuentre apto para funcionar al 100% y esto vasado en el estudio técnico que dio origen al oficio AML-1424-2016.

Quinto: Mediante resolución número 0054-09-2019 dictada a las nueve horas del treinta de septiembre del 2019 la Alcaldía Municipal conoce la solicitud de la concesionaria que en lo conducente señala en su CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Alcaldía Municipal solicito al Ingeniero Oscar Waters Oviedo Gestor de ingeniería un informe sobre lo acontecido con el tramo número 26. Que dicho informe técnico señala en lo conducente: a) Que el tramo 26 es parte del Patrimonio Nacional el cual debido a las constantes precipitaciones en el Cantón tiende a inundarse, por varios factores que allí detalla. CONSIDERANDO SEGUNDO: Que en lo relativo a la pretensión de prescripción el Gobierno Local se encuentra compelido a acceder a ella, dado que las notificaciones realizadas por el Departamento de Cobro demuestran que la misma ha sido interrumpida apropiadamente.

Que no es posible acceder a la prescripción de años, en los que la solicitante estuvo en posición de hacerle frente al alquiler, pues estaba ejerciendo su profesión del comerciante. Que lo que sí es cierto es que NO es posible que la Municipalidad cobre un alquiler por una concesión cuyo bien, propiedad del Municipio impide que se ejerza la actividad económica, Lo procedente es suspender la misma, previa inspección practicada en forma conjunta por las Unidades de Administración del Mercado y Gestión Técnica y de Estudios que determine que la actividad comercial es imposible ejercer en las condiciones actuales. Esta inspección deberá realizarse en un plazo no mayor de 24 horas. Que, en él, POR TANTO, ESTA ALCALDÍA resuelve PRIMERO: A) Rechazar la solicitud de prescripción solicitada, Notifíquese a la Unidad de Cobro, Administración del Mercado y al interesado.

Sexto: Que mediante oficio ADM-OFIC-239-2019 suscrito por la Licenciada Silvia Rojas Bonilla Administradora del Mercado Municipal se le pone en conocimiento a la señora Zaida Sánchez Pereira su solicitud de respuesta a la gestión de prescripción de deuda por alquiler tramo número 26 del Mercado Municipal de Limón.

Sétimo: Que no se tiene conocimiento ni se incorpora al expediente la “inspección” ordenada practicar por el señor Alcalde Municipal en su resolución número 0054-09-2019 dictada a las nueve horas del treinta de septiembre del 2019.

SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO

De expediente administrativo levantado se observa que las pretensiones de la señora Zaida Sánchez Pereira se dirigen en tres sentidos: **UNO:** La pretensión de prescripción (extinción) de cobro en sede administrativa de los alquileres e impuesto de patentes. La Comisión del Mercado se pronuncia por confirmar el rechazo de la solicitud de prescripción solicitada por cuanto consta en el expediente sendas gestiones de cobro administrativo y prevenciones de cobro en sede administrativa que tienen la virtud de interrumpir el plazo de prescripción. En consecuencia, se confirma la resolución número 0054-09-2019 y se da por agotada la vía administrativa.

No obstante, en la resolución 0054-09-2019 del despacho del Alcalde Municipal allí se dispuso lo siguiente “Que lo que sí es cierto es que NO es posible que la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



cobre un alquiler por una concesión cuyo bien, propiedad del Municipio, impide que se ejerza la actividad económica”. Lo procedente es suspender la misma, previa inspección practicada en forma conjunta por las Unidades de Administración del Mercado y Gestión Técnica y de Estudios que determine que la actividad comercial es imposible ejercer en las condiciones actuales. Siendo dicha resolución de fecha 30 de setiembre del 2019, no quedando claro cuál es esa causal de “impedimento de ejercicio de la actividad comercial de la señora Zaida Sánchez Pereira. Además, se tiene documentos de la Unidad de Ingeniería en que se indican factores de inundaciones que afectan el tramo número 26 de la interesada. Adicional según el oficio de la Administradora del Mercado en de fecha 30 de mayo 2017 según el cual a la fecha no ha realizado pago y mantiene el tramo cerrado”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública consagra que: “En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia”. A los fines de su eventual aplicación al caso concreto, esta Comisión considera necesario practicar una visita e inspección en el lugar en compañía de la Administradora del Mercado Municipal y el Ingeniero Oscar Waters Oviedo para lo cual se le pide de forma respetuosa al Señor Alcalde que se sirva autorizar el acompañamiento de dichos funcionarios y con la presencia su participación de la afectada el día que la Administración lo designe.

SE ACUERDA: Recibir y aprobar en todos sus términos el Informe CM-03-2020 de la Comisión del Mercado Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequiera, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.

REGIDORA WING CHING: Favor, anotar que deberán de informar a la parte interesada. Así mismo, que queda pendiente solamente la coordinación de la fecha de la visita del Ingeniero.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Los que andan mascarillas y caretas levantar un poco cuando tengan el uso de la palabra para poder entender un poco y se escuche distorsionado.

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ: No se ha sometido el dictamen aún, pero me gustaría ver si usted nos puede repasar un poquito, ¿Cuál es el dictamen de esa comisión? porque yo en lo personal, fue tanta la información que no me queda claro que es lo que se dictamina, más bien estoy un poquito confundido con un par de cositas o tal vez, la señora coordinadora nos puede hacer lectura de la parte de lo que dictamina la comisión.

REGIDORA WING CHING: Se estudia el caso, se le pide la recomendación al Asesor Legal, él emite un dictamen y la recomendación antes de valorar la solicitud de los reglamentos. Es hacer una visita con el Ingeniero Waters y vamos a hacer las visitas respectivas.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



PRESIDENTA MUNICIPAL: Voy a hacer lectura El último párrafo como lo indica la señora coordinadora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública consagra que: “En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia”. A los fines de su eventual aplicación al caso concreto, esta Comisión considera necesario practicar una visita e inspección en el lugar en compañía de la Administradora del Mercado Municipal y el Ingeniero Oscar Waters Oviedo para lo cual se le pide de forma respetuosa al Señor Alcalde que se sirva autorizar el acompañamiento de dichos funcionarios y con la presencia su participación de la afectada el día que la Administración lo designe.

Las señoras y señores Regidores que estén de acuerdo en acoger el informe presentado por la comisión municipal, favor sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Aprobado Por Unanimidad.-

- d) Aprobado Informe CAJ-10-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal; que dice:

Informe CAJ-10-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos

Fecha de Reunión	Martes 28 de julio del 2020
Hora Inicio	06:00 pm
Hora Finalización	08:30 pm
Asistencia	- Anner García Obregón - Lissa Freckleton Owens - Juan Pablo Poveda Chinchilla - Belinda Jones Sequeira - José Hidalgo González - Lic. Mario Chaves Cambronero – Asesor Legal

Agenda del Día

1. Atención al acuerdo SM-0291-2020, moción para dar atención al Convenio Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón y la Municipalidad de Limón.

Primero: Se informa al Honorable Concejo Municipal que se conoce y se da inicio al análisis y revisión del documento denominado “Convenio de Cooperación y de uso de las instalaciones Deportivas del Estadio Juan Goban Quirós de la Ciudad de Limón” el cual fue remitido a esta Comisión mediante acuerdo SM-0291-2020 según Sesión Extraordinaria N° 06 celebrada el miércoles 22 de julio del 2020.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Segundo: En vista de la importancia del documento antes citado, esta Comisión de Asuntos Jurídicos solicita a la Presidencia del Concejo Municipal una prórroga de 15 días "según lo citado en el Art. 18 de Reglamento de Sesiones, Acuerdos y Comisiones Municipales" con el fin de continuar con el respectivo análisis y resolución de la propuesta presentada por el Presidente de Limón FC y de esta forma poder presentar una resolución final y definitiva del mismo.

SE ACUERDA:

1- Recibir y aprobar en todos sus términos el Informe CAJ-10-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

2- La Presidencia del Concejo Municipal otorga la prórroga de 15 días naturales "según lo citado en el art. 18 de Reglamento de Sesiones, Acuerdos y Comisiones Municipales"

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.

e) Aprobado Informe CHP-05-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal; que dice:

Informe de Hacienda y Presupuesto **CHP-05-2020**

Fecha de Reunión	Miércoles 29 de julio del 2020
Hora Inicio	04:30 pm
Hora Finalización	07:00 pm
Asistencia	José Hidalgo González – Coordinador (el coordinador se incorporó a la reunión al ser las 03:20) Lissa Freckleton Owens Juan Pablo Poveda Chinchilla Larry Wein Calvin Kenibeth Winter Rose – Encargada de Planificación Carol Hernández Venegas – Secretaria de Comisiones
Ausentes	Anner García Obren, por motivos laborales.

Agenda del Día

1. Atención a la Encargada de Planificación.

Punto N° 1.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Se da atención a la señora Kenibeth Winter Rose – Encargada de la Unidad de Planificación, con el fin de que nos realice una exposición del Plan Anual Operativo del Presupuesto Extraordinario 02-2020 y así mismo evacuar cualquier duda al respecto.

Atendidas todas las consultas por parte de los miembros de la Comisión, se acuerda solicitar a la Administración autorizar al encargado del Área Financiera a presentarse a una nueva reunión de Comisión para el día martes 04/08/2020 al ser las 04:20 pm con el fin atender y aclarar consultas sobre el Presupuesto Extraordinario 02-2020. Así mismo se precisa contar la presencia del señor Alcalde Lic. Néstor Mattis Williams o de la persona que el designe o considere idónea para que se sirva presentar informe de inversión realizada en el Mercado Municipal (inversión realizada e inversión final que se pretende realizar).

SE ACUERDA: Recibir y aprobar en todos sus términos el Informe CHP-05-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.

f) Aprobado Informe CD-02-2020 de la Comisión de Deportes Municipal; que dice:

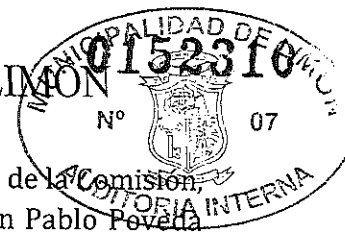
Informe CD-02-2020 Comisión de Asuntos Deportivos

Fecha de Reunión	Viernes 24 de julio del 2020
Hora Inicio	05:05 pm
Hora Finalización	06:10 pm
Asistencia	- Juan Pablo Poveda Chinchilla - Cindy Mena Vargas - Jettyffer Milliner Pérez - Eladio Arce Coto - José Hidalgo González - Alberto Charles Smith Presidente CCDR-Limón - Gerardo Romero C. - Carol Hernández Venegas – Secretaria

Agenda del Día

- 1) Elección del Coordinador de Comisión
- 2) Atención al Presidente del CCDR-Limón.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Punto #1, Coordinador de Comisión

Al dar inicio las reuniones sirvan proponer quien podría ser el coordinador de la Comisión, para lo cual el señor José Hidalgo Martínez se sirve propone al señor Juan Pablo Poveda Chinchilla, lo cual fue acogida por el resto de los miembros de la Comisión quedando como coordinador de Comisión el señor Poveda Chinchilla contando con 4 votos a favor.

Punto #2, Atención al Presidente del CCDR-Limón

Se da atención al señor Alberto Charles Smith Presidente del CCDR-Limón con el fin de que nos amplié un poco sobre el Oficio CCDR-L-0340-2020 donde se traslada al Honorable Concejo Municipal y Comisión de Asuntos Jurídicos el Proyecto Parque Bio Saludable en el Cantón Central de Limón, Barrio los Cangrejos.

Paro lo cual el señor Charles Smith y el señor Gerardo Romero nos manifiestan que ya no es necesario contar con el aval del Concejo Municipal, dado que la propiedad ya se encuentra traspasada a nombre de la Asociación de Desarrollo de Barrio los Cangrejos por lo que el encargado de firmar será el presidente de esta Asociación.

Al mismo tiempo se les había solicitado presentar los proyectos que se encuentran ejecutando o se encuentran pendientes por ejecutar, para lo cual se sirven presentar listado de proyecto los cuales son en beneficio del deporte limonense y parta lo que es muy importante crear alianzas.

Proyectos Pendientes:

Deportivos Recreativos:

- Instalación del gimnasio al aire libre BIO Saludable, en la Comunidad los Cangrejos (probablemente estará para finales de noviembre)
- Reparación del gimnasio de boxeo (el cual servirá para casi todas las artes marciales Yudo, Karate, Taekwondo y Gimnasia, en el cual se encuentra alrededor de 300 niños practicando estos deportes.
- Remodelación del gimnasio de siglo XXI, proyecto en el cual se encuentran trabajando.
- Compre de vehículo para uso del CCDR-L.
- Convenio con ENVACO para uso de instalaciones deportivas, este consiste en el préstamo de las instalaciones, mantenimiento y nosotros ponemos los implementos.
- Convenio BALCOLOR, pintura de canchas, este convenio consiste básicamente en que ellos aportan la pintura y nosotros la mano de obra.
- Convenio con MTSS para reparar las canchas multiuso del proyecto Limón Ciudad Puerto, la intención es reparar con un presupuesto que cuanta el Ministerio de Trabajo y reparar 17 canchas (poner camerinos, iluminación, etc.). El CCDR-L tomo el acuerdo de darle mantenimiento a todas esas canchas (limpieza, fumigación, etc.).
- Construcción de planche multiuso en Villa del Mar N° 1, este proyecto se pretende trabajar de la mano con el INDER.

Proyectos Administrativos:

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



- ✓ Instalar sistema financiero contable.
- ✓ SICOP.
- ✓ Entre otros.

El señor José Hidalgo manifiesta que todo esto está muy bien, ¿pero le gustaría saber que se pretende realizar por los otros distritos? a lo que el señor Gerardo Romero manifiesta que en los otros tres distritos han realizado otras obras como lo son Matama-Bananito y Valle de la Estrella-Pueblo Nuevo donde se realizó la construcción un planche, para lo cual se les dio los materiales y ellos pusieron la mano de obra.

Terminada la exposición por parte del Presidente y Gerente del CCDR-L el señor Poveda Chinchilla propone que en vista que esta Comisión Municipal tiene tanta afinidad con el Comité Cantonal de Deportes se trabaje de la mano y que se sigan reuniendo e intercambiar ideas; de igual forma realizar visita recíproca, y a futuro realizar una próxima reunión en la oficina ubicada en el Estadio Juan Goban del CCDR-L.

SE ACUERDA: Recibir y aprobar en todos sus términos el Informe CD-02-2020 de la Comisión de Deportes Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.

- g) Aprobado Informe CZMT-02-2020 de la Comisión de Zona Marítima Terrestre Municipal; que dice:

Informe CZMT-02-2020 Comisión de Zona Marítimo Terrestre

Fecha de Reunión	Miércoles 22 de julio del 2020
Hora Inicio	04:07 pm
Hora Finalización	05:00 pm
Asistencia	Jettyffer Milliner Pérez Georgina Madrigal Castillo Carlos Smith Alterno Yahuzu Acuña Martínez Sediel Morales Ruiz (se incorpora a la reunión la ser las 04:30 pm) Juan Carlos Barrantes Barrantes – Encargado de la Unidad de ZMT Carol Hernández Venegas – Secretaria

Agenda del Día

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



- A. Atención al Encargo de la Unidad de ZMT
- B. Elección del Coordinador de Comisión

A. Atención al Encargo de la Unidad de ZMT:

Se da atención al señor Barrantes Barrantes encargado de la Unidad de Zona Marítima Terrestre, el cual realiza una pequeña inducción en cuanto a la labor que se realiza dentro de su Unidad. Manifiesta que se encuentra realizando una propuesta para conseguir los recursos y terminar el Plan Regulador Costero, al mismo tiempo informa que hasta el momento hay llegado varias solicitudes de concesiones.

Se acuerda solicitar a la Administración autorizar al señor Barrantes Barrantes encargado de la Unidad de ZMT con el fin de realizar una gira e inspección en toda la franja que corresponde a la ZMT, así mismo conocer las zonas conflictivas que se encuentran invadidas, dicha gira se pretende realizar el día miércoles 05/08/2020 al ser las 09:30 am.

Al mismo tiempo el encargado de dicha unidad manifiesta que les hará llegar a sus correos y la oficina de Comisiones material que debe ser de conocimiento de esta Comisión.

B. Elección del Coordinador de Comisión

Se solicita a los miembros de la comisión se sirvan proponer o bien postularse para ser el coordinador de Comisión, para lo cual la señora Yahuzu Acuña Martínez manifiesta estar interesada al igual que el señor Carlos Smith Alterno, por lo que se procede a someter a votación contado el señor Smith Alterno con 3 votos a favor por parte de las señoras Jettyffer Milliner Pérez, Georgina Madrigal Castillo y el señor Sediel Morales Ruiz.

Por tanto, quedara como coordinador de Comisión el señor Carlos Smith Alterno.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Los y las regidores que estén de acuerdo en admitir el informe, favor manifestarlo levantando la mano.

SE ACUERDA: Recibir y aprobar en todos sus términos el Informe CZMT-02-2020 de la Comisión de Zona Marítima Terrestre Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.

- h) Aprobado Informe CAJ-09-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal; que dice:



Informe CAI-09-2020
Comisión de Asuntos Jurídicos

Fecha de Reunión	Martes 21 de julio del 2020
Hora Inicio	04:50 pm
Hora Finalización	07:00 pm
Asistencia	- Anner García Obregón – Coordinador - Lissa Freckleton Owens - Juan Pablo Poveda Chinchilla - Belinda Jones Sequeira - José Hidalgo González - Sec. Carol Hernández Venegas – Secretaria de Comisiones

Agenda del Día

- a) Atención de Acuerdos
- b) Varios

A. Atención de Acuerdos

Punto # 1, Acuerdo SM-0202-2020: Se atiende nota suscrita sobre denuncia presentada en la Escuela Pueblo Nuevo Valle de la Estrella, vista nota y documentación adjunta esta Comisión recomienda trasladar copia del expediente al señor supervisor del Circuito 03 para que proceda según los artículos 24,25, 26,27 y 28 “Reglamento General de Juntas de Educación y Junas Admirativas” del Decreto Ejecutivo 38249- D publicado en el la Gaceta #52 del 14/03/2014.

Punto #2, Acuerdo SM-0221-2020: Se atiende nota suscrita por el Lic. Erick Chevez Supervisor escolar 01, en cuanto al nombramiento y destitución de los miembros de las Juntas señaladas. Visto oficio DREL-SE01-193-2020 se toma nota y se archiva por cuanto ya fue resuelto.

Punto #3, Acuerdo SM-0267-2020, inciso 3.: Considerando que la Junta de Educación de la Escuela del Valle de la Estrella se deja constancia y se dispone remitir nota en el sentido que en tanto no se haya cumplido con el debido proceso y el respeto los principios de audiencia y defensa respecto a la denuncia presentada; la Junta citada debe continuar con sus labores y responsabilidades en favor de la comunidad educativa del Valle de la Estrella y así se les debe comunicar a la mayor brevedad. Por cuanto se solicita a la señorita Secretaria del Concejo se sirva transcribir y trasladar nota con copia a todos los interesados.

Punto #3, Acuerdo SM-0214-2020: Antecedentes:

Primero: Mediante oficio DREL-SE01-CP-2020 suscrito por la MSc. Anyeri Varela Álvarez Directora del Colegio de Pacuare y dirigido al Señor Erick Chevez Rodríguez Supervisor

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



escolar 01 de la Dirección Regional de Limón que en lo conducente señala “ ... Se le solicita la excepcionalidad según el artículo 14 articulo, En el caso de escuelas unidocentes y centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13, el Director del Centro Educativo podrá solicitar la excepción correspondiente al Supervisor del Centro Educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación, es decir, que no puedan conseguir tres personas para cada puesto, podrán solicitar la excepción al Supervisor del Centro Educativo. Lo anterior debido a la situación de emergencia con base en el decreto Ejecutivo 42227-MP-MS resolución MEP 0585- 2002 y ante la situación actual de la Junta Administrativa que vence el 29 de mayo, (2020) es de suma importancia tener la nueva Junta Administrativa para fin de mes del presente año, para beneficio de la población estudiantil del Colegio de Pacuare”.

Segundo: Mediante oficio FJ-04 Formulario Para envío de Ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas presentado el 13 de mayo 2020 en la Secretaria Municipal remitido al Concejo Municipal de Limón y con sello de la Dirección Regional de Enseñanza Limón Circuito 01 MEP y con la firma de la Master Anyery Varela Álvarez Directora Colegio de Pacuare y VB del Supervisor de Circuito Educativo 01 y firma del Señor Erick Chévez Rodríguez se procedió a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta... con la numeración Terna 1, 2, 3, 4 y 5 con las siguientes personas Hania Paz Romero, Jessica Aragón Cortes, María Estrada Ramírez, Heilen Thomas Méndez, Sonia Flores y se adjuntan con el formulario las hojas de delincuencia y copias de las respectivas cédulas de identidad de las personas propuestas.

Tercero: Por oficio DREL-SE01-CP-036-2020 presentado en fecha 26 de mayo 2020 la Máster Anyery Varela Álvarez en calidad de Directora del Colegio de Pacuare se dirige al Concejo Municipal de Limón e interroga “ ... qué sucede con la aprobación de la terna de la Junta Administrativa del Colegio de Pacuare presentada ante la Municipalidad desde el día 13 de mayo del presente año ya que el día de hoy me presente a la Municipalidad al ser las 8:20 a.m. y la Secretaria me indica que la terna no ha sido vista en el Concejo Solicito pongan su oficio ante esta situación porque el vencimiento de las Junta actual es el 29 de mayo y la junta es la encargada para cumplir la entrega de paquetes de alimentos a las comunidades que nutren la institución y sin tener junta no se podrá brindar un servicio esencial como es la alimentación de los estudiantes del Colegio de Pacuare.

Cuarto: Que el Concejo Municipal de Limón en Sesión Extraordinaria Número 07 celebrada el miércoles 27 de mayo 2020 bajo articulo IV inciso b) aprobó la terna propuesta de los miembros y procedió al nombramiento de la Junta de Educación del Colegio de Pacuare quedando integrada por las siguientes personas:

COLEGIO DE PACUARE

Hannia Paz Romero cédula 7-0115-0555.

Jessica Aragón Cortés cédula 71-0934-0948

María Estrada Ramírez cédula 7-0216-0560

Heileen Thomas Méndez cédula 7-0159-0694}

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Sonia Flores Flores cédula 7-0070-0883

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

(Ver SM-0200-2020 del 28 de mayo 2020)



Quinto: Que según certificación emitida por la Secretaria Municipal Señora Shayra Uphan Wright a las 17 horas 25 minutos del 06 de julio 2020 la Presidencia Municipal procedió con el juramento constitucional de los miembros de la Junta de Educación del Colegio de Pacuare consignando allí los nombres y cédulas de los designados presentes.

Sexto: Mediante oficio DREL-SE01-2020 del 26 de mayo 2020 el Licenciado Erick Chevez Rodríguez y dirigido a la Master Anyery Varela Álvarez y en lo conducente le indica” ... Siendo que las ternas presentadas por la recurrida ante la oficina de la Supervisión Escolar no fueron consultas ante el personal docente y administrativo, propiciando un proceso transparente y participativo con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, le informo que el recurrente con la facultades otorgadas por ley se apersono ante la Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Limón, con el objeto de anular la mismas por lo que se le ordena de forma inmediata y en un plazo no mayor de cinco días iniciar el procedimiento establecido en el Reglamento de marras.”

Séptimo: Según oficio DREL-SE01-193-2020 del 28 de mayo 2020 el Lic. Eric Chévez Supervisor Escolar 01 dirigida al Consejo Municipal señala en lo conducente lo siguientes: “... que las ternas de Junta de Ecuación de la Escuela Margarita rojas Zúñiga y de la Junta Administrativa del Colegio de Pacuare presentada al supracitado órgano tenía una serie de vicios de nulidad, dando la imposibilidad de ser tramitadas, por lo que se procedió al retiro y anulación de esta”.

Octavo: Mediante oficio DREL-SE01-187-2020 con sello de presentación 01 de junio 2020 el señor Erick Chevez Rodríguez en calidad de Supervisor Escolar del Circuito Escolar 01 de la Dirección Regional de Enseñanza de Limón presenta RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO contra el acuerdo SM-0200-2020 adoptado por el Concejo Municipal de Limón en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de mayo 2020 en donde en lo conducente aprueba el nombramiento de los miembros de la Junta Administrativa del Colegio de Pacuare.

Noveno: Que como fundamento de la impugnación el recurrente enumera hechos de la siguiente forma:

Uno: Que las Juntas de Educación y Administrativas como entidades de derecho público están sometidas a la tutela administrativa del Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Educación Pública como ente rector del sector educación.

Dos: Que el proceso de nombramiento de los miembros de las Juntas de Educación y Administrativas se encuentra regulado por medio del Decreto Ejecutivo 31024 MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Tres: Que para ser miembro de una Junta se requiere ser costarricense o extranjero con residencia, mayor de edad, saber leer y escribir, sin antecedentes judicial y estar incluido en la terna presentados por el MEP.

Cuatro: Que el director del Centro educativo en coordinación con el personal docente y administrativo, serán los responsables de proponer las ternas para los cinco miembros que conforman la Junta procurando un proceso de consulta transparente, participativo y verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos. Una vez de realizado el proceso de consulta el director del Centro debería entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos quien velara porque se hayan cumplido el procedimiento establecido, posteriormente corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.

Cinco: Expone que "el día 14 de mayo por instrucción de esta Supervisión y a nombre de la recurrente la señora Anyery Alexandra Varela Álvarez directora del Colegio de Pacuare hizo entrega al Concejo Municipal de la Municipalidad de Limón la terna de la Junta Administrativa del Colegio de Pacuare.

Seis: Que el 15 de mayo 2020 la Supervisión recibió denuncia anónima donde se manifestaba que la asignación de los miembros de la Junta de Pacuare se encontraba con vicios de nulidad absoluta por cuanto su elección no había seguido el proceso según lo establecido por la normativa vigente, procedimiento establecido en el reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas.

Siete: Que el día 15 de mayo 2020 vía telefónica solicito a la Señora Varela Álvarez que aportara el acta del Concejo de Profesores y/o reunión de personal, donde se evidencia que realizado lo establecido en la norma legal aplicable, señala que dicha instrucción incumplió.

Ocho: Que el 19 de mayo 2020 solicito a la señora Varela Álvarez que aportara el acta del Concejo de Profesores y / o reunión de personal, donde se evidencia que realizado lo establecido en la norma legal aplicable, instrucción que no cumplió.

Nueve: Que por oficio DREL-SE01-CP-2020 la señora Varela Álvarez señala a la Supervisión que se encuentra imposibilitada de poder entregar el acto del Concejo de Profesores y/ o reunión de personal donde se evidencia que se realizó lo establecido en la norma legal de yerras, (sic) por cuanto la reunión se realizó por medio de Plataforma Teams y no quedo gravada.

Diez: Que el 21 de mayo 2020 la señora Varela Álvarez compareció a la oficina de la Supervisión Escolar a rendir declaración con relación al procedimiento realizado para la designación de los miembros de la Junta en cuestión no pudiendo demostrar que dio fiel cumplimiento al Reglamento en cuestión.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Once: Que por oficio DREL-SE01- se instruyó a servidora Varela Álvarez para que remitiera consulta al personal docente administrativo en relación procedimiento realizado para la integración de los miembros de la Junta en apelación -orden que no cumplió.

Doce: Que el 22 de mayo 2020 su oficina instruyo a la señora Varela Álvarez para que convocara a reunión al personal docente y administrativo con el fin de que se discutiera el procedimiento realizado para la designación de los miembros de la Junta en apelación, orden que no cumplió.

Trece: Que en coordinación con la señora Gretelle Lackwood Asistente de Dirección del Colegio Pacuare se realizó la reunión y las consultas antes mencionada s en los hechos 12, y 13 del recurso presentado.

Catorce: Que mediante oficio sin numero el personal docente y administrativo manifiesto no conocer a las ciudadanas aprobadas por este Concedo Municipal y que la Dirección del centro educativo no un proceso de consulta transparente y participativa.

Quince: Que en reunión con el personal docente y administrativo del Colegio de Pacuare esta Supervisión informa a la señora Varela Álvarez que, a causa de los vicios de nulidad absoluta, él como autoridad competente deicidio anular la terna presentada ante el Concejo Municipal.

Dieciséis: Que el 212 de mayo 2020 el Licenciado Erick Chévez se apersono a la secretaria del Concejo Municipal de Limón a realizar la anulación de la terna de la Junta Administrativa de Pacuare.

Diecisiete: Que por oficio DREL-SE01-176-2020 él como Supervisor informo al Concejo Municipal de Limón y a la señora Varela Álvarez de los motivos de la anulación de la terna de la Junta Administrativa del Colegio de Pacuare presentado el pasado 14 de mayo 2020 instruyendo a la señora Varela para que en termino de cinco días iniciara el procedimiento establecido conforme en derecho corresponde.

Dieciocho: Que por oficio DREL-SE01-2020 según se señala allí de “manera mal intencionada y dolosa “a pesar de conocer la anulación litis (sic) y sus nombres de la terna en (sic) la Señora Anyery Varela Álvarez se solicita al Concejo Municipal a solicitar la respectiva aprobación.

Diecinueve: Que por resolución DREL-SE01-2020 se apercibe a la señora Anyery Varela Álvarez por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento General de juntas.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Veinte: Que el 26 de mayo 2020 la señora Ana Powell presentó su currículum con el fin de participar en la terna de la Junta y según señala el recurrente la señora Varela no le recibió los documentos violando su derecho de participación ciudadana.

Veintiuno: Que pese a los vicios advertidos por su Supervisión escolar el Concejo Municipal el 27 de mayo 2020 por acuerdo SM-0200-2020 aprobó el nombramiento de los miembros de la Junta Administrativa del Colegio de Pacuare.

Veintidós: Que el 29 de mayo 2020 en ausencia de la señora Varela, se apersonó a la oficina de la Supervisión Escolar la señora Judith Chamberlain Chamberlain a presentar su currículum con el fin de participar en la terna de la Junta en (sic) marras.

Veintitrés: Que por oficio DREL-SE01-183-2020 el Supervisor solicitó al Concejo transcripción del acuerdo SM-0200-2020 Y SM-0201-2020 y petición de audiencia con el fin de manifestar los pormenores de la investigación realizada en sede administrativa la cual no le fue concedida.

Veinticuatro: Que el acuerdo SM-0200-2020 tomado por el -Concejo Municipal de Limón es ilegal e inoportuno.

ACÁPITE DENOMINADO FUNDAMENTO DE HECHOS Y DERECHO INVOCADOS POR EL RECURRENTE

Señala el recurrente que la señora Anyery Alexandra Varela Álvarez actuó con dolo y mala fe de forma temeraria a esta Supervisión a error administrativo. Que a fin de no realizar una consulta y promover una participación ciudadana aparentemente alteró las agendas del Concejo de Profesores del 06 de mayo 2020 con el objetivo de decir que sí cumplió con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Juntas engañando vilmente a esta oficina y posteriormente al Concejo Municipal. Que mediante memorial que aporta la documentación necesaria para demostrar que la señora Varela, ocultó al personal docente y administrativo, la presentación de los miembros que conforman la junta en marras. Señala que, a la luz del derecho, es visible que la administrada cometió una serie de irregularidades con la intención de manipular a su jefatura inmediata y a este Concejo para que se le nombrara a dedo y sin cumplir con los requisitos procedimentales las personas que requería tener a su antojo.

Que como petitoria el recurrente enumera las siguientes: **1-** Que se suspenda de forma inmediata el acuerdo SM-0220-2020 tomado por el Concejo Municipal **2-** Que se acoja con lugar (sic) en todos sus extremos el recurso de revocatoria por la representación ministerial que invoca del Ministerio de Educación.

Que en apartado de pretensiones el recurrente solicita: **a)** Que se suspenda de forma inmediata el acuerdo SM-02200-2020 tomado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Limón **b)** Que se acoja con lugar en todos sus extremos el recurso de

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



revocatoria presentado por esta Representación Municipal (sic) en contra del acuerdo SM-02020-2020 tomado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Limón y en consecuencia: c) Que se anule el acuerdo SM-02200-2020 tomado por el Concejo Municipal de la Limón d) Que no (sic) ser declarado el recurso de revocatoria presentado en contra el acuerdo SM-0200-2020 tomado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Limón se remita el RECURSO DE APELACIÓN y las piezas de los autos ante la ante la autoridad competente. ÚLTIMA LÍNEA DE LA IMPUGNACIÓN.

Noveno: Que según oficio número DREL-SEO1-183-2020 suscrito por el Licenciado Erick Chévez Rodríguez en calidad de Supervisor Escolar expone que por oficios DREL-SEO1 - 171 Y SE01-176 2020 la Supervisión comunicó al Concejo Municipal que las ternas de la Junta de Educación de la Escuela Margarita Rojas y de la Junta Administrativa del Colegio de Pacuare tiene una serie de vicios de nulidad dando la imposibilidad de ser tramitadas, por lo que se procedió al retiro y anulación de la mismas y a pesar de todos los defectos u omisiones alegadas por esta oficina, es de conocimiento que el día 27 de mayo del 2020 mediante Sesión Extraordinaria Número 02-2020 en los acuerdos SM-0200-2020 y el SM-02001-2020 el mencionado órgano aprobó de manera ilegítima los miembros de las Juntas pertinentes. Que así las cosas y con el fin de poder accionar los institutos jurídicos pertinentes le solicito que en plazos establecidos por ley tomando en cuenta los tiempos que posee el recurrente para oponerse a lo acordado por el Concejo. Que además solicita una audiencia para exponer los pormenores del desacuerdo sobre los actos aprobados por el Concejo (sic).

SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

De conformidad con el artículo 13 inciso g) del Código Municipal dispone: "Son atribuciones del concejo: g) Nombrar directamente por mayoría simple y con un criterio de equidad género, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes sólo podrán ser removidas por justa causa.

El jurista nacional Johnny Soto Zúñiga en su obra Manual de Derecho Municipal expone lo siguiente:

1. En cada distrito escolar habrá una Junta de Educación nombrada por la Municipalidad del cantón a propuesta de los funcionarios que ejerzan la inspección de las escuelas del circuito, previa consulta con los directores, quienes a su vez consultarán al personal docente de su respectiva escuela. Sean organismos auxiliares de la Administrador Pública y servirán a la vez, como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela. Como organismos auxiliares de la Administración Pública, las Juntas tienen personalidad jurídica y patrimonio propio.,

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



El Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 7739 en su artículo 5 dispone "Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de 18 años deberá considerarse en su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ámbito físico y emocional sano en procura del pleno desarrollo personal; además, el artículo 56 del mismo Código consagra: "Las personas menores de edad tendrán el derecho de recibir educación orientada hacia el desarrollo de sus potencialidades".

RÉGIMEN RECURSIVO EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Código Municipal se consagra "En la forma prevista en el Código. Los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales regulados por las leyes.

En relación con el tema del sujeto recurrente, el distinguido jurista nacional Eduardo Ortiz Ortiz (q. q.D.g.) en su clásica obra La Municipalidad en Costa Rica lo siguiente: "Los interesados como expresamente lo dispone el artículo 153 del Código Municipal. Con esto se quiere decir, por un lado, que hay una coincidencia al respecto con el artículo 173 de la Constitución Política, que legitima a "cualquier interesado "en cuanto ambas normas se abstienen de calificar ulteriormente el interés de base, con gran amplitud al respecto y, por otro, a que esa coincidencia es más esclarecedora todavía, en cuanto que ninguna de las dos normas exige la titularidad de un derecho subjetivo para legitimar al recurrente.

Siendo así el recurrente califica como "interesado" para los fines de la interposición de su acción recursiva.

En relación con el tema del plazo el artículo 156 del Código Municipal consagra "Los recursos de revocatoria y apelación, ante el concejo deberán interponerse en memorial razonado, dentro del quinto día" Siendo así y verificados los cómputos y se tiene por oportuna la interposición de los recursos supra indicados, pues incluso no consta en el expediente que se le hubiera notificado el acuerdo municipal.

Ahora bien en el presente caso se tiene que mediante acuerdo SM-200-2020 adoptado por el Concejo Municipal de Limón en la Sesión Extraordinaria Número 02 celebrada el Miércoles 12 de mayo 2020 bajo artículo VI inciso b) designó a los miembros de la Junta Administrativa del Colegio de Pacuare y ello en atención y respuesta a la remisión mediante el correspondiente Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas de fecha 13 de mayo 2020 y recibido en la Secretaria Municipal en el mismo es firmado por la Master Alexandra Varela Álvarez Directora del Colegio de Pacuare y Licenciado Erick Chévez Rodríguez en su condición de Supervisor del Circuito Escolar 01 de Limón. Se indica allí que "En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 Fundamental de Educación y los artículos 10 y 14 del Decreto Ejecutivo 38249

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas (procedo a remitir la propuesta de ternas para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal de Limón.



Ahora bien, si bien en el oficio DREL-SE 01-2020 de fecha 28 de mayo 2020 remitido vía correo electrónico a la Secretaria Municipal el Supervisor Escolar 01 Señor Erick Chévez Rodríguez señala l que respecto a las ternas de la Junta de Educación de la Escuela Margarita Rojas Zúñiga y de la Junta de Administrativa del Colegio de Pacuare se procedió al retiro y anulación de estas. Sin embargo, en modo alguno consta en el expediente documento alguno firmado por la directora del Colegio de Pacuare de Limón y el mismo Supervisor Escolar.

En el mismo sentido se tiene que el oficio que contiene las ternas del 13 de mayo 2020 es lo cierto es que dicho documento es emanado por funcionarios públicos a saber el mismo Señor Erick Chevez Rodríguez Supervisor Escolar Circuito 01 de la Dirección Regional de Enseñanza y la misma Señora Anyeri Varela Álvarez en ejercicio de sus competencias y no podría ser desconocido o ignorado por el Concejo Municipal en cuanto es su atribución el nombramiento directo de las Juntas de Educación y Administrativas y en tanto no sea argüido de falso es merecedor de plena prueba es decir es válido y eficaz.

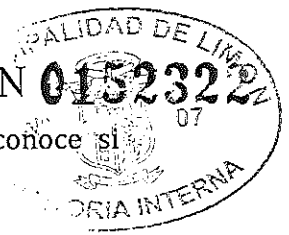
Es así como procedió el Concejo Municipal de Limón a la designación de los miembros de la Junta Administrativa del Colegio de Pacuare sobre la base de un documento público, firmado por los funcionarios competentes. Posteriormente se procedió con su juramentación y con ello se ratificó su designación para el inicio de sus importantes funciones.

En relación con los motivos de impugnación formulado por el Licenciado Erick Chaves Rodríguez se observa que no obstante su rúbrica (firma) en el Formulario oficial para la designación de la terna de la Junta Administrativa del Colegio de Pacuare, de fecha 13 de mayo 2020 posteriormente procura que revoque la designación y se anule la misma. Lo cual no deja ser extraño y confuso en cuanto a su proceder.

Ahora bien, se constata que de la relación de hechos que se enumeran en la acción recursiva además del conjunto acciones (notas, correos electrónicos e instrucciones e incluso sanciones administrativas) dirigidas por el Supervisor Escolar 01 de Limón Licenciado Erick Chévez Rodríguez hacia la Máster Anyery Varela Álvarez en su condición de Directora del Colegio de Pacuare y se indica presuntos incumplimientos a lo ordenado en alguna de ellas. Se observa que con ellas se pretende enumerar y señalar acerca del procedimiento seguido para la conformación de la terna del Colegio de Pacuare.

No resulta procedente que ante presuntos yerros o vicios procedimentales internos en el proceso de elección de los miembros de la Junta Administrativa del Colegio de Pacuare No

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



es procedente que sobre las bases de hechos respecto a los cuales se desconoce si corresponden a la verdad real y existen tal y como lo señala el recurrente.

Señala el recurrente que “recibió” una denuncia respecto al procedimiento de designación de la Junta de Pacuare y señala que la directora del Colegio de Pacuare rindió una declaración relativa al tema.

Toda esa información puede dar merito en la sede del Ministerio de Educación a una investigación preliminar y proceder conforme resulte de la misma, pero ello no puede enervar y tener la fuerza legal suficiente para primero suspender el nombramiento de la Junta Administrativa del Colegio de Pacuare y o/ revocar la designación ya efectuada.

A mayor abundamiento o le corresponde ni se encuentra entre sus atribuciones del Concejo Municipal de Limón emitir pronunciamiento acerca de las acciones cumplidas por la Directora del Colegio de Pacuare y tampoco hacer valoraciones o juicios de su persona y procedimientos seguidos y tampoco del Supervisor Escolar del Circuito Escolar 01 de Limón.

Ahora bien se observa que ante los presuntos vicios en el procedimiento de ternas, es lo cierto que por formulario F-PJ-04 se remite posteriormente una nueva terna con la cual se pretende la designación una “ nueva “ Junta Administrativa del Colegio de Pacuare siendo que de modo extraño, la misma es firmada NO por la Directora Escolar del Colegio de Pacuare sino por la “ Asistente de la Dirección “del Colegio de Pacuare de Limón, cuando es exigencia del mismo Decreto Ejecutivo que regula la materia e invoca el recurrente en sus gestiones según el cual las mismas debe ser rubricada por “el Director (a) del centro educativo y con aval del Supervisor Escolar del Circuito correspondiente.

Es por lo expuesto que se recomienda al Concejo Municipal rechazar el recurso de revocatoria presentado por el Licenciado Erick Chévez Rodríguez Supervisor Escolar Circuito 01 de Limón contra el acuerdo SM-0200-2020 adoptado en la Sesión Extraordinaria Número 02 celebrada el miércoles 27 de mayo 2020 que designó la Junta Administrativa del Colegio de Pacuare.

Se amplía el tema de recursos contra los acuerdos municipales así; Los mismos suelen clasificarse tomando en cuenta los sujetos legitimados para plantearlos en internos y externos. Entre los primeros se cuentan aquellos que pueden ser interpuestos por los miembros del Gobierno Local, a saber: El de revisión, el de apelación de los acuerdos del presidente ante el propio Concejo y el veto. Los segundos son los que pueden ser planteados por los particulares interesados, dentro de los que estarán el de revocatoria, el de apelación y el recurso extraordinario de revisión.

El Tribunal Superior Contencioso Administrativo resumió el punto de la siguiente forma” ... los recursos internos, y a su vez, de recursos externos- Entiéndase por los primeros aquellos, que son o pueden ser ejercidos por los propios miembros del Gobierno Municipal,

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



que en este aspecto vienen a ser los únicos legitimados para su interposición. De esta forma encontramos que los propios regidores tienen su alcance el recurso de revisión, del que pueden hacer uso en los términos y condiciones del inciso c) del artículo 33 y del párrafo segundo del artículo 52, en concordancia con el artículo 171 del mismo cuerpo legal; además del recurso interno de apelación que pueden incoar ante el propio Concejo contra las resoluciones del Presidente Municipal, según lo autoriza el inciso ch) del artículo 33 del mismo Código. Por su parte, el Ejecutivo Municipal (hoy Alcalde Municipal) tiene a su haber la competencia y facultad de interponer el denominado veto, según lo preceptuado por los artículos 57 inciso j) y 171 párrafo primero, 176 y 177 del mismo Código de comentario.

En contraposición los llamados externos, cuya denominación viene dada por el hecho de que están dirigidos a los terceros administrados, a quienes corresponde su formulación para el caso de que sean víctimas de una lesión a sus derechos subjetivos o intereses legítimos e impugnen por ello el acuerdo final, mediante la revocatoria, la apelación o el recurso extraordinario de revisión." (Tribunal Superior Contencioso Administrativo Sección Tercera Sentencia 3058 de las 15:00 horas del 7 de octubre 1994.... Los recursos de revocatoria y apelación pueden ser planteados contra cualquier acuerdo municipal. Por tratarse de un recurso externo, los legitimados para plantearlos son los particulares interesados, no así, los regidores, salvo que no se les haya permitido votar en el asunto, o cuando tengan un interés directo y personal en él. Así lo resolvió el Tribunal Superior Contencioso Administrativo al indicar en repetidas oportunidades que los recursos de revocatoria y apelación están dados para esos terceros interesados y excluidos para los regidores municipales, quien pueden interponer la revisión contra el acuerdo cuestionado, en el momento de aprobación del acta respectiva, mas no la revocatoria y alzada como se expresó supra, salvo que se encuentren en las excepciones que el mismo ordenamiento establece, y que la lógica y la jurisprudencia apoya a saber: que no se le haya permitido votar en el asunto específico o bien que posea un interés directo y personal en el objeto del acuerdo y recurso. En estos dos últimos supuestos, si se ha admitido el recurso de apelación, que como principio general - se insiste- está vedado para los señores ediles.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 156 del Código Municipal dispone que la "apelación "será conocida por el Tribunal Superior Contencioso Administrativo".

Siendo así en caso de acogerse el presente informa que rechaza y deniega el recurso horizontal RECURSO DE REVOCATORIA lo que corresponde, respecto al RECURSO VERTICAL DE APELACIÓN, es su curso y tramitación mediante el emplazamiento y apercibimientos de ley de la siguiente manera: Se cita y emplaza al recurrente Licenciado Erick Chevez Rodríguez Superior Escolar Circuito Escolar 01 de la Dirección Regional de Enseñanza de Limón para que en el plazo de ocho días hábiles a partir de su notificación comparezca y se apersona ante el jerarca impropio municipal Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera Anexo A Calle Blancos Antiguo Edificio Motorola para que hagan valer sus derechos y pretensiones en alzada. Se le previene señalar lugar o medio

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



para recibir escuchar notificaciones bajo apercibimiento y advertencias que en caso de tratarse de un lugar u oficina la misma debe encontrarse dentro de la jurisdicción del Segundo Circuito Judicial de San José Sede Goicoechea y en caso de tratarse de un fax el mismo no puede ser empleado como servicio telefónico sino de uso exclusivo para recibir notificaciones y en caso de señalar correo electrónico el mismo debe ser previamente autorizado por el Poder Judicial.

Punto #5, Acuerdo SM-0243-2020: Se atiende oficio AML-653-2020 suscrita por la Bach. Ana Matarrita Mc Calla Vicealcaldesa, en relación al hecho del cierre inadvertido de la puerta de acceso. Visto oficio se toma nota y se archiva.

La señora Lissa Freckleton Owens se retira al ser las 06:20 pm.

Punto #6, Acuerdo SM-0217-2020: Se atiende Moción presentada por el Sr. Juan Pablo Poveda Chinchilla, visto acuerdo se toma nota y se archiva por cuanto ya está resuelto.

A. Atención de Acuerdos.

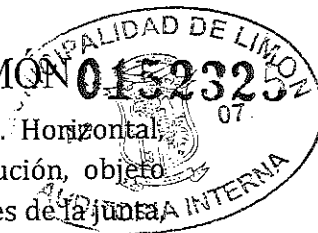
B. Varios: Se acuerda trasladar los documentos denominados “Reglamento para el Cobro del Impuesto de Espectáculos Públicos y Reglamento para par Decomisos de Mercadería por Ventas en la Vía Publica y Decomisos de Bebidas Fermentadas en Lugares no autorizados” al Lic. Mario Chaves Cambronero Asesor Legal con el fin de que se sirva emitir un criterio jurídico para la próxima reunión de Comisión.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Solicita otorgarle la palabra al Lic. Mario Chaves Cambronero-Asesor Legal Externo.

LIC. MARIO CHAVES CAMBRONERO- ASESOR LEGAL: Tal vez, valdría la pena que ustedes revisarán en su Código Municipal, que existen la obligación de transcribir en un acta de manera sucinta lo que a veces uno desarrolla en un documento. Entonces, a veces no lo acostumbro mucho, pero sí es válido en derecho que uno pueda hacerlo de una manera sucinta lo después se transcribe de forma integral en un acta. En este, caso con la autorización de ustedes, quiere explicarles lo que yo estudié sobre el tema de la junta de Administrativa de Pacuare, valga la oportunidad para decir que cuando se trata de reclamos administrativos o recursos de los ciudadanos, es muy importante lo que la Ley General de La Administración Pública establece como la motivación del acto, ¿Qué significa? Es la exposición de los fundamentos del recurso, los documentos o los antecedentes que la Administración Pública tiene en sus manos y la decisión final que se recomienda.

Ustedes, podrán ver en este informe que lógicamente va a salir transcrito literalmente en el acta en relación a este caso del señor Erick Rodríguez, Supervisor del Circuito 01. El metió un Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio. ¿Qué significa esa diferencia?

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Revocatoria, es un recurso horizontal y apelación es un recurso vertical. Horizontal, significa que lo conoce la misma instancia, el mismo órgano que dictó la resolución, objeto impugnación. Entonces, si el Concejo Municipal fue el que nombró a los señores de la junta, pues el Concejo Municipal es el que conoce la revocatoria, pero la apelación que normalmente se interpone por parte de los interesados como recurso en subsidio, lo tiene que conocer un órgano en alzada. ¿Qué significa en alzada? Un superior jerárquico del Concejo Municipal.

Este señor, impugno el acuerdo del Concejo mediante el cual se designa a la Junta Administrativa del Colegio de Pacuare para impugnar el nombramiento, en cuanto el sostiene en su recurso, que hay un vicio de nulidad absoluta, porque según su respetable razonamiento, la asignación de estos señores no consta en un libro de actas del colegio de profesores de esta institución, o sea, que hubo algunos presumiblemente vicios internos que el alega son motivos de nulidad del acuerdo tomado-

A mí a mí juicio, ustedes procedieron correctamente porque el formulario muy específico que tiene el Ministerio de Educación, viene con una serie de personas nombradas y viene con la rúbrica de él, es decir viene con la firma de él, que dio aval a esa primera designación que me parece que ustedes ejecutaron en mayo, no precisó si el siete o el 27. Ustedes reciban alterna, lo someten al pleno y nombran a los señores de la junta. Posteriormente, él hace alguna serie de alegaciones y dice que hay una serie de vicios en el procedimiento de designación de la junta.

Fundamentalmente, lo que les ponen ese recurso es que a él le llamó la atención a la señora directora escolar, en el sentido de que le demostrará donde estaba el libro de actas, el acuerdo del Consejo profesores etcétera. Le hace una serie de alegaciones, incluso le llama la atención, le toma una declaración y finalmente él manda una documentación diciendo que se deje sin efecto esta primera junta, e incluso manda una segunda junta que dicho sea de paso si tiene un gran vicio, que la rúbrica que esa segunda junta es de una funcionaria administrativa, me parece que una asistente administrativa de la institución.

Después de analizar este tema, yo encuentro que ustedes actuaron conforme a derecho, por qué lo hicieron en base a un documento público e idóneo válido y eficaz ¿Qué significa público? Primero: Que es firmado por él y por la señora directora. Segundos: Que es válido, porque nadie acusado a cuido de falso en la vía judicial y finalmente, porque ustedes actuaron. Si ustedes agarren el Código Municipal, ahí dice que es facultad del Concejo el nombramiento directo a los miembros de la junta de Educación y Administrativa, pero además, aquí estamos ante una situación muy sensible las juntas de educación de acuerdo con el reglamento de la materia, tiene una misión muy importante es la representación judicial y extrajudicial de este Centro Educativo ante el Ministerio Educación, los bancos la comunidades ejecutiva y la niñez. Entonces, si ustedes agarran bien el documento, el cual le ruego lo consideren porque modestia aparte, me di la tarea de estudiarlo. Ustedes actuaron no sola derecho, sino que preservar el interés superior del niño.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Cuando uno nombra una Junta Educación, hay de por medio toda una protección del derecho fundamental a la educación, porque la junta representa a la comunidad educativa, sino que también están asegurando a esos niños con esa representación judicial y extrajudicial que tiene la junta, que esos niños puedan acceder a los beneficios de la educación. Valga decir la alimentación y todos los con los programas educativos implica. De manera que le rechazó el recurso, se le dice que no tiene razón, pero se procede conforme al Código Procesal Contencioso, que es elevarlo en alzada Contencioso Administrativa, sección tercera, qué es lo que en derecho se llama Jerarca Impropio Municipal ¿Qué significa eso? Es como un superior jerárquico del Concejo, pero que no es judicial, aunque estén sede judicial, es un órgano de naturaleza administrativa. ¿Qué significa eso? Que agotan la vía administrativa y cualquiera de las dos partes podría ir a discutir el asunto en la vía plenaria de conocimiento.

Básicamente, ahí lo que van a encontrar es el acuerdo final que dice que eso sí, le rogaría a la Secretaria que transcriba donde dice sobre el fondo del asunto y el procedimiento a seguir es, rechazar el recurso, alistar el expediente, elevarlo en alzada y notificarle a él, porque hay que emplazarlo. ¿Qué significa emplazarlo? Significa, darle la oportunidad a él como representante recurrente y como ciudadano, para que vaya a este superior en grado junto con Administración Municipal a defender la actuación de este Órgano Colegiado. Entonces, la apelación la resuelve el Consejo superior. ¡Perdón! un Tribunal Administrativo Jerárquico Impropio. Si este tribunal, resuelve que si estuviese nulo el acto, pues se enmienda el procedimiento, no se anula todo lo actuado todo, lo que haya hecho esa junta porque son actos que tiene algo que se llama en Derecho de Presunción De Legitimidad. En Administración Publica, eso se llaman privilegios de la Administración Pública, que tienen la presunción de la legitimidad los actos de la Administración se presumen legítimos, hasta que una autoridad competente no los anule o revoque. Tampoco proceder al ninguna medida cautelar como él pide, porque sería como adelantar criterio y decirle: Sí señor, usted tiene razón vamos a anular este acuerdo y vamos a proceder al nombramiento de otra junta la que él envió posteriormente, que dicho sea de paso, tiene el grave vicio de que la rúbrica que viene ahí no es de la señora directora, sino de una funcionaria administrativa.

Básicamente es eso, y yo le voy a rogar a la señora Secretaria, la primera parte que son las antecedentes fundamentales para que lea el punto. Sobre el fondo del asunto y el procedimiento a seguir, aunque tas para que vaya al tribunal y después hay un tecnicismo según el cual, todo recurrente tiene que señalar un lugar para notificaciones dentro del perímetro visual de Goicoechea, no aquí, porque el juez de allá tiene obligación de darle una nueva audiencia a esa persona que está recorriendo la decisión del Concejo

Estamos aquí, haciendo el mayor esfuerzo para que la niñez de la comunidad de Pacuare siga recibiendo los beneficios de la educación, de tener una junta legalmente constituida y también los acuerdos y desacuerdos jerarca que el señor Erick Chevez tenga con ella, los resuelve el Ministerio Educación. Eventualmente, se llegara a cumplirse con una cosa que

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



se llama Investigación Sumaria Administrativa, si se mandará aquí, se podría resolver contra esa junta, pero mientras tanto, todo lo actuado está protegido por el principio de presunción de legitimidad de los actos de la Administración Pública

SHAYRA UPHAN WRIGHT: Sobre el fondo del asunto y procedimiento a seguir. De conformidad con el artículo 13 inciso g) del Código Municipal dispone: "Son atribuciones del concejo: g) Nombrar directamente por mayoría simple y con un criterio de equidad género, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes sólo podrán ser removidas por justa causa.

El jurista nacional Johnny Soto Zúñiga en su obra Manual de Derecho Municipal expone lo siguiente:

1. En cada distrito escolar habrá una Junta de Educación nombrada por la Municipalidad del cantón a propuesta de los funcionarios que ejerzan la inspección de las escuelas del circuito, previa consulta con los directores, quienes a su vez consultarán al personal docente de su respectiva escuela. Sean organismos auxiliares de la Administrador Pública y servirán a la vez, como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela. Como organismos auxiliares de la Administración Pública, las Juntas tienen personalidad jurídica y patrimonio propio.,

El Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 7739 en su artículo 5 dispone "Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de 18 años deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ámbito físico y emocional sano en procura del pleno desarrollo personal; además, el artículo 56 del mismo Código consagra: "Las personas menores de edad tendrán el derecho de recibir educación orientada hacia el desarrollo de sus potencialidades".

PRESIDENTA MUNICIPAL: Hemos escuchado la intervención del Lic. Mario Chaves Cambronero, Asesor del Concejo Municipal, se somete a votación la admisión de las recomendaciones hechas por la comisión de Asuntos jurídicos. Las señoras y señores Regidores que estén de acuerdo en aceptar las recomendaciones propuestas, favor sírvanse manifestarlo levantado su mano.

SE ACUERDA: Recibir y aprobar en todos sus términos el Informe CAJ-09-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.

ARTICULO VI. - MOCIONES



- a) Aprobada Moción presentada por el Lic. Carlos Smith Alterno – Síndico Suplente y acogida por el Sr. Larry Wein Calvin – Regidor Propietario; que dice:

Justificación:

El suscrito , Carlos Smith Alterno, en mi condición de Síndico Suplente del Concejo de Distrito, del Distrito primero, del Cantón Central de Limón, propongo al Concejo Municipal del Cantón Central de Limón, conociendo que la ASOCIACIÓN UNIVERSAL NEGRO IMPROVEMENT ASSOCIATION con las siglas (UNIA) con cedula Jurídica 3-002-084580, está solicitando el apoyo del Concejo Municipal y de la Administración para conmemorar los 100 años de la Declaración de los Derechos de la Población Negra en el Mundo.

Que, en el año de 1920, el Honorable Marcus Garvey fundador de la UNIA, convoco a los delegados a la Convención Internacional de la UNIA en el Madison Square Garden en Nueva York, del 1 al 31 de agosto de ese año, que la convención proclamó la Declaración de los Derechos de la Población Negra en el Mundo, que contiene 54 artículos. Que este año se cumple 100 años de la proclama de la Declaración en mención.

En la Declaración destacamos algunos artículos como el artículo 39 señala que es la bandera Roja, Negra, y Verde que representa a la población negra en todo el mundo, que el artículo 40 señala que el Himno de la población Negra es “Ethiopia, Thou Land of Our Fathers”, y el artículo 53 que declara el día 31 de agosto de todos los años como un día feriado para toda la población negra en el mundo.

Con fundamentó en la Ley 9625 que declara el mes de agosto como el mes de la afrodescendencia en Costa Rica y la Declaración de los Derechos de la Población Negra en el Mundo, solicito a los señores regidores acoger y aprobar esta moción:

Mociono:

- 1-. Que se forme una comisión bipartida entre el Concejo Municipal y la Asociación UNIA para la coordinación de la logística.
- 2-. Se dispensa del trámite de comisión

PRESIDENTA MUNICIPAL: Acojo la moción del compañero.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Conmemorando el centenario de izar la bandera por el mes de agosto.

REGIDOR WIEN CALVIN: Sería importante incluir en la moción ahí, realizar el día 13 una sesión solemne para ese día, para cuando se vaya a izar la bandera.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



PRESIDENTA MUNICIPAL: Para que haga una inclusión de este que indica el Regidor Larry Wein

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Yo, anteriormente tuve la oportunidad de verla moción. Me hubiese encantado acogerla, sin embargo, me parece que está muy pobre en lo que propone, porque el primer punto habla de establecer una comisión bipartita, pero no especifica primeramente que sí son del Consejo, habla de la Municipalidad, entonces esa parte no está clara. Se solicita eximir de trámite de comisión, por ende, pues desgraciadamente no podríamos verla en una comisión como para hacerle una sugerencia o ajustes.

El segundo punto, habla del tema de izarla bandera. A mí, me parece totalmente bueno, aunque yo no sea negro, soy cédula 7 y por dentro soy totalmente limonense y afro costarricense, también y lo apoyo totalmente sin embargo también habla de declarar de interés público municipal las actividades de la UNIA, pero no habla de calendario de ¿cuáles actividades son, cómo quieren que los apoyemos, si quieren realizarlas aquí, en el salón de sesiones o en la plazoleta? siento que no es específica. Yo les dije a los compañeros y al compañero que lo sugirió, que yo lo apoyo totalmente, sin embargo parece quedaría de plasmarla un poquito mejor para luego ser presentada especialmente que se solicita eximir la del trámite de comisión.

PRESIDENTA MUNICIPAL: El señor Carlos Smith Alterno, hizo adición por palabras del señor Larry Wayne incluir dentro de la moción realizar un acto solemne para el miércoles 13 de agosto para izar la bandera mi consulta sería con respecto o si es representante de la institución o de la Administración municipal para que quede claro

SÍNDICO SMITH ALTERNO: Sería del Concejo.

REGIDOR GARCÍA OBREGÓN: Carlos una consulta. En cuanto a declarar de interés las actividades, eso requiere o cuál es la propuesta de ustedes, que las municipalidad les financie o simplemente que se declara el interés en las actividades. ¿Cuál es la propuesta de ustedes? Me parece muy bien, pero como decía el compañero Hidalgo que nos falta un poquito más de información con respecto a lo que ustedes están planteando.

SÍNDICO SMITH ALTERNO: Normalmente, en el mes de agosto las actividades que hace la UNIA, igual ya empezamos a hacerlas. El primero de agosto, empezamos con Maxi Petion que es una actividad que ya se hizo. El fin de semana que acaba de pasar, se hizo una charla por Zoom con el Presidente de la asociación de UNIA a nivel mundial, estaba Don Winston, eran tres personas y se me olvida el nombre de la otra persona, las actividades ya se están haciendo.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



La idea es trabajar tanto el Concejo Municipal con la UNIA en los proyectos. No sólo enfocándolo el 31 agosto como tal, sino todo el mes, las actividades del mes.

La idea es sentarnos y poder dialogar, sé que estamos contratiempo que el mes de está en curso, pero la idea sentarnos y desarrollar los proyectos para que el mes no se pierda. Sabemos qué actividades de concentración masiva no se puede hacer, pero la idea es aprovechar las líneas tecnológicas sea zoom, el meet de Google y demás líneas para poder desarrollarlo y expresar la cultura afro que no se quede ahí ancada, básicamente por ahí es donde va la línea.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Las regidoras y regidores que estén de acuerdo con la moción, por manifestarlo levantando la mano.

Favor, los que estén de acuerdo que se dispensa del trámite de comisión, por favor sírvanse levantar la mano. Necesitamos dos tercera parte cinco votos para que sea dispensada comisión, por lo tanto será enviado a la Comisión De Asuntos Sociales y Culturales.

SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales y Culturales Municipal, para que sea analizado y emitan un Informe al respecto.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –

b) Aprobada Moción presentada por el Regidor Propietario José Hidalgo González; que dice:

MOCIÓN

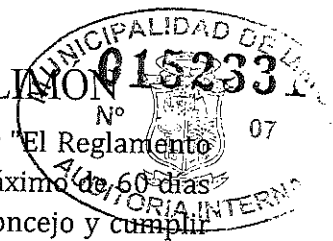
FUNDAMENTACIÓN:

PRIMERO: Que el artículo 169 de la Constitución Política, consagra "la administración de los intereses y servicios de cada cantón estará a cargo del gobierno municipal, formado por un cuerpo deliberante (Concejo Municipal) y un funcionario ejecutivo (Alcaldía Municipal).

SEGUNDO: En función de lo establecido en el artículo 13 del código Municipal de que son atribuciones del Concejo, entre otras, dictar reglamentos de la corporación, organizar mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales, celebrar convenios, comprometerlos fondos o bienes y autorizar los egresos de la Municipalidad, excepto los gastos competencias del alcalde.

POR TANTO: Los suscritos Regidores y Regidoras miembros del Concejo Municipal de Limón en ejercicio de nuestras facultades y afín de cumplir cabalmente nuestras responsabilidades y deberes proponemos la siguiente moción para que se adopten los siguientes acuerdos:

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



PRIMERO: Solicitamos al Señor Albin Vega Méndez elaborar V/o facilitar "El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna" en un plazo máximo de 60 días naturales. Esto con el fin de darle su debida tramitología por parte del Concejo y cumplir con los tiempos establecidos por la Contraloría General de la República.

SEGUNDO: Que el Señor Albin Vega Méndez se sirva facilitar al Concejo Municipal su Plan de Trabajo Anual en el plazo máximo de 8 días naturales.

TERCERO: Que se sirva notificar y adjuntar copia al Concejo Municipal de los documentos solicitados por la contraloría General de la República en el Informe DFOE-DL-IF-00006-2020 denominado "INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA EN LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN a la hora en que sean enviados.

CUARTO: Que esta moción se DISPENSE de trámite de comisión.

QUINTO: Que, al momento de ser aprobada esta moción, la secretaría del Concejo se sirva notificar al Auditor Interno Señor Albin Vega Méndez.

SEXTO: Que al tenor del artículo 46 del Código Municipal se servirá la Unidad de Secretaria formar un expediente para el presente proyecto de moción y el acuerdo que se adopte finalmente. **ÚLTIMA LÍNEA.**

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Solamente para explicarles un poquito. Hace algunos días salió este informe especial de la Auditoría de la Municipalidad de Limón por parte de la Contraloría General De La República, en donde le solicita ese reglamento al Señor Auditor elaborarlo y si ya lo tiene elaborado, facilitarlo el reglamento de funcionamiento interno ¡Perdón! Funcionamiento de la Auditoría Interna, eso dice la Contraloría General de La República al Concejo Municipal de Limón. Nos pide solicitarle ese documento al Señor Albin. Entonces, en este momento estoy haciendo caso a ese informe y sólo se le solicita ese documento al Señor Albin. También, se le solicita el Plan Anual de Trabajo, ya que se elabora a principio de año, bueno en realidad es del año anterior y según la Contraloría General De La República, por los que se atacan en los planes anuales del Señor los temas no son de importancia alta, sino media. A la vez, la Contraloría le hace una solicitud de una cantidad de información con fechas límites de presentar. Entonces, el tercero de esa emoción, es que el señor Albin, mande copia de cuando él envié los documentos la Contraloría los documentos solicitados, que le remita copia al Concejo, para saber que se está cumpliendo en tiempo y forma. Esa esto sería la primera moción, tengo otra.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Previo a realizar la votación de la moción presentada por el Regidor Hidalgo González, les consultó a los miembros del Concejo Municipal, si se le da un espacio al licenciado Mario Chávez Cambronero, para que haga una breve explicación de la información que la Contraloría General de La República ha solicitado a este Concejo

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Municipal y al funcionario de la Auditoría Municipal. ¿Están de acuerdo señores regidores? por unanimidad están de acuerdo. Tiene uso de la palabra Señor Mario Chaves, por un tiempo máximo de 3 minutos.

LIC.MARIO CHAVES CAMBRONERO- ASESOR LEGAL: Me permite preguntarle al proponente, si los plazos que usted alude en su moción coinciden con los que brindó la contraloría es decir 15 del 10 del 2020, 01-02- 2021, 15-02- 2020.

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ: No se establecen plazos para todos esos documentos, solamente se le pide que cuando los envíe, por favor nos remita copia nosotros. El único que se le pide plazo, es el reglamento que él tiene que elaborar y que se debe presentar en diciembre de este año. Entonces, se le dan dos meses para que el presente ese documento y se cumpla el tiempo que brinda la contraloría.

El Plan de Trabajo si se le dan 8 días, porque es algo que él tiene ya ha elaborado hace bastante tiempo, entonces es nada más presentarlo para que nosotros lo conozcamos.

LIC.MARIO CHAVES CAMBRONERO- ASESOR LEGAL: El asunto, es que la Contraloría ya le dice a él directamente y lea los plazos y mandatos. A ustedes, lo que les dice en la disposición 4.4 es la siguiente: Qué son atribuciones del Concejo dictar reglamento de la corporación, organizar mediante reglamento la prestación de los servicios municipales, contraer convenios y se Gira la siguiente exposición emitir a ustedes conforme a sus competencias, y según la propuesta enviada por el Auditor a un acuerdo específico en relación con el reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, es decir la Contraloría le está diciendo haga tal cosa en determinado plazo y a ustedes les dice unánimes que él se los presenta ustedes, que él no lo puede mandar directamente la Contraloría tiene que presentarse y ustedes lo remiten con un acuerdo.

Me daría pena, que se le dieron plazo menor que la Contraloría. No he hecho esa contabilidad.

En cuanto el Plan de Trabajo, más o menos lo que entendí, es que debe de hacerlo de nuevo y muy difícil en ocho días lo tendría, pero ustedes son los que deciden.

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ: Sí señora Presidenta, usted tiene el documento en mano y puede constatar lo que se les solicita ese el plan de trabajo ya elaborado con el que está trabajando en este momento, para que nosotros sepamos que se encuentra haciendo el señor Auditor.

El otro documento, correcto la Contraloría le da dos meses, e igualmente se solicita dos meses para entregar el documento, después de ahí no hay más plazos, porque lo que se dice es eso que cuando él va a enviarlo a la Contraloría, lo mande para acá también y que cumpla con los plazos que le da la Contraloría.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



PRESIDENTA MUNICIPAL: Someto a votación la moción presentada por el Regidor Hidalgo González, una donde en primera instancia, solicita que elaborar o facilitar el Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Interna en un plazo de 60 días naturales.

Segundo, por tanto de la moción del señor se sirva facilitar el Consejo Municipal su Plan de Trabajo Anual en un plazo de 8 días, que se sirva a remitir una copia de los documentos solicitados por la Contraloría General de La República y que la moción se dispensada de trámite de comisión.

Someto a votación la moción presentada por el señor Hidalgo González. Los señores y señores regidores que están de acuerdo en aprobar la moción, por favor manifiestarlo levantando la mano.

SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración Municipal, para que sea analizado y emitan un Informe al respecto.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

Se aprueba con 6 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, García Obregón, Hidalgo González, Wing Ching y 1 voto negativo de la Regidora Freckleton Owens.

REGIDORA FRECKLETON OWENS: Salvo Mi voto. Considero que el señor Auditor, está rindiéndonos informes y darnos a conocer principalmente el tema del Plan de Trabajo Anual. Considerando que en una ocasión tuvimos intercambios criterios con él, donde estuvo el señor José Hidalgo, el señor Vicepresidente, también donde él consultaba de la razón por la cual le estamos dando el resultado de su evaluación, de su desempeño. En su momento no estaba conforme y ambos le expresamos nuestro criterio, el manifestó de que él tiene que hacer una modificación a su Plan Anual de Trabajo.

En vista de que hay una petición de parte de los regidores que se dé seguimiento a ciertos temas, puesto por un lado yo estoy totalmente de acuerdo en que él tiene que presentar el plan y qué tiene que hacer la modificación, de acuerdo a las necesidades y peticiones que haga el Concejo Municipal. Lo voto en contra también, esta es la razón por la que salvó mi voto.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Es solamente una aclaración. No es para que el remite ese documento, el documento de hecho están internet y todos los podemos acceder el informe, no es para que lo remita, es simplemente acogiéndonos a lo que dice el punto. 44. Creo que es del informe que le pide al Concejo Municipal solicitarle el documento al Auditor.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



PRESIDENTA MUNICIPAL: Repito, en el capítulo de correspondencia vamos a ver un documento de ese mismo tema, que hace referencia al documento de la Contaduría General De La República.

- c) Aprobada Moción presentada por el Regidor Propietario José Hidalgo González; que dice:

FUNDAMENTACIÓN:

PRIMERO: Que el artículo 169 de la Constitución Política, consagra "la administración de los intereses y servicios de cada cantón estará a cargo del gobierno municipal, formado por un cuerpo deliberante (Concejo Municipal) y un funcionario ejecutivo (Alcaldía Municipal).

SEGUNDO: Que en el Cantón Central de Limón aún hay comunidades que no cuentan con el servicio de recolección de Basura.

TERCERO: Que la agenda Ambiental del Agua en Costa Rica elaborada mediante un proceso participativo en diferentes regiones incluyendo a Limón, priorizaron los 10 principales problemas y sus potenciales soluciones, cito algunos:

2) La excesiva centralización de las decisiones: Muy poca participación ciudadana tanto en, la estructura organizativa como en la toma de decisiones.

3) La inoperancia del marco institucional y legal: desconocimiento por parte de la sociedad civil de los procesos de denuncia y otros; la tramitología de denuncia es demasiado lenta e ineficiente, razón por la cual los denunciantes se cansan y desaniman.

7) La contaminación de aguas superficiales y subterráneas.

POR TANTO: Los suscritos Regidores y Regidoras miembros del Concejo Municipal del Cantón Central de Limón en ejercicio de nuestras facultades y afín de cumplir cabalmente nuestras responsabilidades y deberes proponemos la siguiente moción para que se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitamos a la administración interponer sus buenos oficios para que la unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) de la Municipalidad del Cantón Central de Limón elabore una propuesta de "Educación Ambiental y Manejo de Residuos en Zonas Rurales". Esto con el fin de educar a la población de Zonas Rurales sobre el uso y aprovechamiento de los residuos generados.

SEGUNDO: Que en la elaboración y ejecución de esta propuesta se trabaje conjuntamente con la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



TERCERO: Que se consideren a las comunidades de María Luisa y Aguas Zarcas como primeras a la hora de llevar a cabo esta propuesta, esto en atención a la nota enviada al Concejo en donde solicitan ayuda con la recolección de Basura y teniendo en cuenta que el servicio no se presta en estas comunidades y que muchos de los desechos ahí generados van a dar al Río La Bomba. Dicho río es un generador de agua potable para el Cantón de Limón.

CUARTO: Que dentro de la propuesta se tomen en cuenta el compostaje, diferentes alternativas de reciclaje, utilización de materiales para artesanía y otros usos.

QUINTO: Que cuando sea necesario, la Municipalidad proporcione los materiales para la elaboración de las distintas prácticas.

SEXTO: Que al tenor del artículo 46 del Código Municipal se servirá la Unidad de Secretaria formar un expediente para el presente proyecto de moción y el acuerdo que se adopte finalmente. **ÚLTIMA LÍNEA.**

PRESIDENTA MUNICIPAL: Son 6 acuerdos. Primero, que se le solicita la Administración interponer sus buenos oficios para que la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de La Municipalidad, elabore una propuesta educación ambiental y manejo de residuos sólidos en zonas rurales, esto con el fin de educar a la población de zonas rurales.

Segundo: Que la elaboración de las propuestas, se trabaje conjuntamente con la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales.

Tercero: Que se considere la comunidad de María Luisa y Agua Zarcas como primeras a la hora de llevar a cabo esta propuesta, esto en atención a la nota enviada al Concejo, donde se solicitó ayuda con la recolección de residuos sólidos, debido a que hay muchos desechos ahí generados indica el regidor y que estos van a dar el Río la Bomba.

Cuarto: Que entre la propuesta, se tome en cuenta el compostaje de diferentes alternativas de reciclaje de las diferentes materiales para artesanía y otros.

Quinto: Que cuando sea necesario, la Municipalidad proporciones lo materiales para la elaboración de distintas prácticas.

Sexta: Que se conforma un expediente para la presente moción y del acuerdo que se adopte finalmente.

Se somete a votación la propuesta presentada moción por el Regidor Hidalgo González. Las señoras y señores regidores que se acuerdan aprobarlo, por favor indicar o levantando la mano.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



La segunda votación de la moción presentada por el regidor Hidalgo, tal como solicita se dispensa de trámite de comisión. Los que estén de acuerdo, por favor manifestarlo levantando la mano. Rechazado, por lo tanto es remitido a la Comisión de Asuntos Ambientales.

SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Asuntos Ambientales Municipal, para que sea analizado y emitan un Informe al respecto.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequiera, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Nada más una observación. Dentro de la solicitud que va dentro de la moción, estaba incluido que fuera suspendido del trámite de comisión. Entonces, se aprueba por unanimidad la moción de donde solicita que la misma sea suspendida del trámite de comisión. Yo pensaría que no hace falta votar por una dispensa de trámite, puesto que se está solicitando dentro de la misma en ambos casos.

LIC. MARIO CHAVES CAMBRONERO- ASESOR LEGAL: Me parece que el texto si lo decía, pero la Presidencia no lo sometió así con dispensa. ¿No sé cómo quedó? La señora Secretaria es la que me da fe, si cuando la señora Presidenta sometió a votación o cuando la leyó venía con el texto o venía con la lectura que se apruebe con dispensa, e el por tanto ella hizo la exposición de cuáles eran los puntos, no retengo si dijo

PRESIDENTA MUNICIPAL: Aquí está en la segunda moción. Dice que cuando sea necesario, dice quinto y quinto. Voy a leer los dos quinto y quinto. Dice Que cuando sea necesario, la Municipalidad proporcione los materiales para la elaboración de las distintas prácticas. quinto nuevamente, tal vez ahí fue un dedazo, Que al tenor del artículo 46 del Código Municipal se servirá la Unidad de Secretaria formar un expediente para el presente proyecto de moción y el acuerdo que se adopte finalmente. **ÚLTIMA LÍNEA.**

LIC. MARIO CHAVES CAMBRONERO- ASESOR LEGAL: Que el 46 o 44 se refiere a la posibilidad de dispensar del trámite, pero aquí no lo dice, se cita el artículo pero aquí no lo dice. Que al tenor del artículo 46 del Código Municipal se servirá la Unidad de Secretaria formar un expediente, lo cual es necesario pero no lo dice, no hubo una expresa consignación sé que dispensará, por lo cual la señora Presidenta optó por someter dos fotos iones la primera fue unánime y la segunda no recibió la votación para dispensar lo entonces de todas maneras la práctica de ir a Comisión es bueno para fortalecer las cosas y es una buena práctica.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: Debo decir, que quería el uso de la palabra antes del licenciado Mario Chávez. Quiero decirle señora Presidenta con todo respeto, que usted está faltando al procedimiento. Para que este Regidor tuviera el uso de la palabra, no hacía falta someterlo a votación porque yo soy regidor y tengo derecho al uso de la palabra en el Concejo. Para que el Licenciado Mario Chávez hablaras sí hacía falta votación, pero usted prefirió hacer una votación para que hablar Mario Chávez antes de darme el uso de la palabra. Me parece que eso es un mal procedimiento, pero bueno. Lo que quería decir, era justamente lo mismo que el señor Regidor Hidalgo. En la misma moción dice que pasé Asuntos Sociales. Entonces, sí lo votamos en esos términos, pues iba a comisión de antemano.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Me disculpo. Solamente porque tuve una pequeña confusión en la primera moción, la cual si se leyó con la solicitud de dispensa de trámite y la segunda, es casualmente para que vaya la Comisión de Asuntos Ambientales, ahí tuve una pequeña confusión, pero en la primera si solicita la dispensa de trámite de comisión.

PRESIDENTE MUNICIPAL: Acá, nosotros estamos para llegar a acuerdos y no para escuchar posiciones ni criterios personales que tengan de una persona. Como lo ha mostrado siempre la Presidencia, en el caso de que se tenga que subsanar algún asunto y se subsana de forma inmediata por el bienestar del Concejo Municipal en pleno y sobre todo las acciones que nosotros realizamos, siempre y cuando nosotros tomemos las decisiones correctas y debatamos para llegar a acuerdos que vayan en beneficio y el interés de las personas de las comunidades. Entonces podemos hacerlo con toda la altura podría decirlo y con todo el argumento que cada uno tengamos, pero estar exponiendo posiciones personales, eso aquí no tiene ninguna validez para los que tienen la costumbre de adoptar este tipo de posiciones.

d) Aprobada Moción presentada por la Licda. Lissa Freckleton Owens – Regidora Propietaria; que dice:

MOCIÓN JUSTIFICACIÓN

Primero: Que el artículo 169 de la Constitución Política, consagra "la administración de los intereses y servicios de cada cantón estará a cargo del gobierno municipal, formado por un cuerpo deliberante (Concejo Municipal) y un funcionario ejecutivo (Alcaldía Municipal).

Segundo: Que el artículo 12 del Código Municipal dispone: "El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley ...".

Tercero: Que el artículo 35 del Código Municipal consagra " ... los Concejos deberá efectuar, como mínimo una sesión ordinaria semanal " y el numeral 36 dispone " El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que ser requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros"

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Cuarto: Que de conformidad con el artículo 37 bis del Código Municipal consagra "Se autoriza a las municipalidades y concejo municipales de distrito a realizar **sesiones municipales virtuales de manera excepcional**, previa declaración del estado de emergencia nacional o del cantón respectivo, debiendo respetar al principio de simultaneidad, colegialidad, y de deliberación (video conferencia,) del órgano colegiado, haciendo uso de la tecnología como herramienta necesaria para facilitar una gestión más eficaz y ágil. Dicha plataforma deberá garantizar la transmisión simultánea de audio, video y datos

Quinto: Que el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo Numero 422267-MP-S del 16 de marzo 2020 declaro el estado de emergencia nacional debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad del COVID- 19 en todo el territorio nacional, el cual ha alcanzado ya niveles de pandemia mundial

Sexto: Que de conformidad con el documento denominado Protocolo de Sesiones Virtuales de junio 2020 elaborado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) dispone "Para que la sesión virtual sea válida debe existir una plena compatibilidad entre los sistemas empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado.

Séptimo: Que según dicho documento "en consecuencia la publicidad, la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso ciudadano a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal por todos los medios de comunicación tradicionales como los que ha desarrollado la Tecnología de la Información o redes sociales, deben ser admitidas y aceptadas por este Concejo Municipal sin censura alguna. Que asimismo debe evitarse la superposición horaria entre cualquier actividad pública o privada y la sesión de órgano colegiado y los participantes de la sesión no podrán realizar otra labor privada o pública durante el desarrollo de la sesión. Que el pago de la dieta se justificaría únicamente si el integrante participó de la sesión y si además se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad y de liberación. Que además deber quedar un respaldo de audio, video y datos para que la secretaria elabore el acto correspondiente.

Octavo: Que la Unión Nacional de Gobiernos Locales n ha manifestado su disposición y espíritu de colaboración y según el Protocolo elaborado señala que "pondrá a disposición de los Concejos Municipales una plataforma tecnológica, con el propósito de hacer cumplir la disposición normativa de la Lev 9842 por una única vez, previo acuerdo del Concejo.

POR TANTO:

La Presidencia del Concejo Municipal de Limón en ejercicio de sus facultades y afín de cumplir cabalmente nuestras responsabilidades y deberes propone al pleno la siguiente moción para que se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales poder a disposición de este órgano colegiado la Plataforma Tecnológica de Sesiones Virtuales denominada GOOGLE MEET para realizar videoconferencias, por cuanto se considera que la misma cumple con lo dispuesto en lo establecido en los artículos 37 bis de la Ley 21879 del Código Municipal donde se dispone que la plataforma garantiza las transmisiones simultaneas de audio,

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



video y datos, así como que también garantiza el respeto de los principios de colegialidad, simultaneidad, de liberación.

SEGUNDO: Que se autoriza a la Presidencia Municipal a cumplir todas las gestiones y coordinaciones necesarias con la Administración Municipal y la misma Unión Nacional de Gobiernos Locales para hacer efectivo el presente acuerdo.

TERCERO: Que la Secretaria Municipal distribuya en entre todos los miembros del Concejo una copia física o digital del Protocolo supra indicado de la Unión Nacional de Gobiernos Locales para su análisis y estudio.

CUARTO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal se adopte el presente ACUERDO COMO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN. **ULTIMA LÍNEA.**

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ: Solamente un par de observaciones. Para la moción y que dicha que se tomó en consideración la documentación que se facilitó por parte de la compañera Yorleny y mi persona de la UNGL. Me parece que podemos ampliar en la parte donde habla del google meet, ampliar porque ellos dan dos opciones Google y Zoom si no me equivoco, si accedemos la plataforma de google y accedemos la plataforma que ellos dicen, podemos acceder Google Drive para cuando las actas son pesadas y todos tenemos acceso a las actas y también a la agenda y la Secretaria de comisiones para agendar una reunión y nos llega una notificación recordando la reunión. Me parece que la herramienta ofrece mucho más que solo hacer sesiones virtuales lo cual es muy válido y de nuevo, reacias por escuchar la información que trajimos al Concejo. Lo otro, es que si me parece que AHÍ se autorizara a la residenta a hacer la gestión, pero igualmente recordarles que tenemos dos representación, ya sea mi persona o la compañera Yorleny para trabajar el tema con la UNGL ya que somos los representantes ante esa institución y podría facilitar la gestión o lo que deseen hacer.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Señor Regidor, quiero recordarle que el Reglamento de Sesiones Municipales se envió hace varias semanas a la Comisión de Asuntos Jurídicos y no se trata de mi persona, sino que estamos hablando por un tema de urgencia que estamos viviendo y por la situación que estamos viviendo a nivel mundial de los casos de brotes de pandemia han ido aumentando en los diferentes países y se envió hace unas semanas el reglamento de sesiones. Reconozco que en la comisión de jurídicos hay muchos temas y de hecho no se está solicitando la dispense de trámite y con la urgencia que se tiene de tomar un acuerdo a la mayor brevedad, es que se vaya definiendo y dando más forma a cómo es que vamos a realizar las cosas. No se está pasando por alto que ustedes son los representantes ante la UNGL, pero creo que la presidencia debe de tomar acciones para que las cosas se den con mayor celeridad porque ahí está el resultado de que en comisión que no han avanzado y esta el caso de que en no se pudo establecer una fecha para air a hacer unas visitas y hoy estamos 8 días después y un poco más y no se ha podido establecer. Yo soy de las que piensa que las cosas se deben de hacer de forma inmediata y más por la situación que nosotros estamos pidiendo.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



REGIDOR WING CHING: A mí me parece que abordemos de una vez lo de las sesiones virtuales. Tiene mucha razón José Hidalgo cuando habla de todos los accesos y las herramientas que podemos encontrar a la hora de usar Zoom y otras. Pero, no podemos dejar de lado que antes nosotros de usar una herramienta de esas, tenemos que capacitar a los compañeros puedan llegar a una capacitación rápida y meterme a explicarles a los compañeros quita mucho tiempo y no podemos dejar a un lado la capacitación de los compañeros y con el espacio limitado diré rápidamente que ya varios compañeros han mostrado resistencia al cambio, entonces aquí debe de hacer una apertura de todo y los que viven más lejos les cuesta el acceso a internet y tratar de buscar lugares más cercanos y tener acceso y poder hacer las sesiones virtuales, tenemos que adaptarnos al cambio, tenemos que aceptarlo.

REGIDOR GARCÍA OBREGÓN: Con el tema de la accesibilidad para todos verdad, en una ocasión lo habíamos conversado con la Presidenta a ver si todos teníamos la posibilidad. Por ejemplo el compañero del lado de la zona indígena, pues vamos a conversar con él para ver si él puede bajar de Grano de Oro a ver si tiene buena señal y los compañeros del Valle, ahí hay lugares que no hay acceso al internet. Hay que analizar que todos tengamos la accesibilidad para poderlo hacer pero en ese camino se va a trabajar para todos los compañeros que en su casa no tengan acceso se va a trabajar en eso.

REGIDOR WEIN CALVIN: Yo, solo quisiera dejar algo claro y patente en la cual, siento que la Presidencia tiene todas las facultades para liderar todas las acciones que se tomen acá y no obviando la participación del resto de los compañeros, pero como en líder en esto momento y en eso lo tenemos que tener bien claro que ella es la cabeza en este Concejo y ella es la que nos representa a todos en el Concejo. Siento que en este momento que cualquiera de los espacios, ella tiene todas las facultades para poder acceder y poder ser parte de eso para liderar y que mejor papel para poder avanzar en esto que tener a la señora Presidenta a la cabeza de esta propuesta y como dicen los compañeros (as) que tenemos que tener apertura a la tecnología si no, vamos quedarnos a medio o estancado y eso es lo que pretendemos en estos momentos

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: Yo, estoy de acuerdo en que nosotros debemos de tratar de que en la medida de lo posible, por seguridad para todo. Lo ideal, es que podamos hacer las reuniones virtuales y mi preocupación es la misma del Regidor García con respecto a que ciertas zonas, sabemos y conocemos en sitios el problema del Valle la Estrella y lo hemos hablado en sesiones, porque si no, sería limitar a algunos Regidores y Síndicos de esa zona y a algunas zonas donde el acceso no es bueno a participar a algunas sesiones y esa es la única objeción que tengo de este tema, porque por lo demás la mayoría no tenemos ese problema, pero ese es el único asunto que debemos de corregir.

REGIDORA WING CHING: Me quería referir a lo que está hablando Poveda ahorita. Creo, que por ahí no hay preocupación porque a nadie se le ha limitado. Anteriormente, hasta el compañero Hidalgo fue el que lo dijo, de que los compañeros que no tuvieran acceso a

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

internet por la distancia o el compañero que vive por Llano de Oro, se habló con la Administración para que ellos vengan acá y se les habilite un cubículo para que puedan ingresar desde acá.



PRESIDENTA MUNICIPAL: Se somete a votación la moción presentada. Quiero recalcar que algunos en su sector el sistema de internet es muy débil o se cae a cierto tiempo, ya hemos estado conversando con la señora Secretaria, la Regidora Sussy Wing y el abogado y hemos iniciado el proceso de coordinación para que ellos puedan tener acceso a las sesiones y posteriormente se les estará informando de los resultados. Se somete a votación la moción presentada y la misma repito que no sea dispensada de comisión para que sea analizado y que en 6 días naturales emitan un Informe al respecto en la próxima sesión ordinaria. Las señoras y señores regidores que estén de acuerdo, favor manifestarlo levantando su mano.

SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración Municipal, para que sea analizado y que en 6 días naturales emitan un Informe al respecto.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Para el día 12 de agosto de este año si Dios lo permite, se les convoca a sesión extraordinaria para el día miércoles a las 4: 30 de la tarde.

ARTICULO VI. -CORRESPONDENCIA

- a) Visto Oficio DFOE-SD-1438 suscrita por la Licda. Salomé Valladares Soto – Fiscalizadora Asociada División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República; que dice:

Asunto: Solicitud de información sobre el funcionario que fungirá como contacto oficial y el encargado del expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones del informe N.O DFOE-DL-IF-00006-2020.

Con la solicitud de que se haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Limón; en la sesión inmediata siguiente que celebre ese órgano colegiado con posterioridad a la recepción de este oficio, me refiero al oficio No 10612(DFOE-DL-1208) del 13 de julio de 2020, mediante el cual esta Contraloría General remitió a ese Concejo Municipal, el informe N.º DFOE-DL-IF-00006-2020 relacionado con la auditoría de carácter

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



especial acerca de la Unidad de Auditoría Interna en la Municipalidad de Limón. Sobre el particular, mucho le agradeceré informar a esta Área de Seguimiento de Disposiciones dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de este oficio, el nombre, número de teléfono y correo electrónico de la persona designada para fungir como enlace con esta Área de fiscalización, con autoridad para informar sobre el avance y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el informe N.o DFOE-DL-IF-00006-2020, así como el nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico de la persona que se encargará de conformar, actualizar, custodiar, conservar y poner a disposición de las personas interesadas el expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones, tal y como se requirió en el oficio N.o 10612 citado.

- La Regidora Wing Ching, propone al Regidor José Hidalgo González
- La Regidora Jones Sequeira, propone a la Regidora Wing Ching
- El Regidor Wein Calvin: Secunda la propuesta de la compañera Jones Sequeira.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Podría haber empate, debido a que hay un regidor que no está en este momento y se le podría dar 30 minutos para definir, perdón treinta segundos.

VOTACIÓN

REGIDOR HIGALGO GONZALEZ
4 votos negativo y 3 votos positivo

REGIDORA WING CHING
4 votos positivos y 3 votos negativo

SE ACUERDA: Nombrar a la Lcda. Sucy Wing Ching – Regidora Propietaria teléfono 8335-32-11, correo sussywing142208@gmail.com; como la persona designada para fungir como enlace con esta Área de fiscalización, con autoridad para informar sobre el avance y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el informe N.o DFOE-DL-IF-00006-2020.

ACUERDO APROBADO. –

Se aprueba con 4 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Freckleton Owens, Wing Ching y 3 votos en contra de los (as) Regidores (as) Poveda Chinchilla, García Obregón, Hidalgo González.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Se les convoca a sesión extraordinaria este miércoles a las 4:30 de la tarde y se les recuerda también la sesión de trabajo de la comisión especial con el señor Alcalde para la próxima semana el 12 de agosto para las 4 y 30 de la tarde.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON CINCO MINUTOS, LA PRESIDENCIA CIERRA LA SESION.

LISSA FRECKLETON OWENS
PRESIDENTE MUNICIPAL

SHAYRA UPHAN WRIGHT
SECRETARIA MUNICIPAL

